

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISION DE PRESUPUESTOS

PRESIDENTE DE LA COMISION: Don Jaime García Añoveros

Sesión número 1

celebrada el martes, 6 de diciembre de 1977

S U M A R I O

Se abre la sesión a las diez y treinta minutos de la mañana.

Concesión de varios créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

El señor Presidente invita al señor Rodríguez Alcaide (ponente designado para informar los proyectos de ley presentados a la Comisión y que no han sido objeto de enmiendas), a que haga la defensa de los mismos. — Así lo hace el señor Rodríguez Alcaide en relación con los siguientes créditos:

Dos suplementos de crédito, por un total de 101.296.898 pesetas, para atender a las necesidades de financiación del Hospital Clínico y Provincial de Barcelona, como consecuencia de las mejoras retributivas a aplicar a su personal y del déficit resultante de la liquidación de su presupuesto para 1975.

Dos suplementos de crédito, por un total de 1.236.130.000 pesetas, para satisfacer a la RENFE el transporte de correspondencia pública durante el año 1977 y liquidar la deuda de 1976.

Un suplemento de crédito de 292.591.437 pesetas, para pago de cuotas a organismos internacionales durante el año 1977.

Un crédito extraordinario de 296.000.000 de pesetas, para subvencionar la adquisición de papel de producción nacional.

Dos créditos extraordinarios, por un total de 1.266.500.000 pesetas, al Ministerio del Aire, con destino a la realización del plan de infraestructura aeroportuaria.

Un suplemento de crédito de 473.427.000 pesetas, al Ministerio de la Gobernación, para satisfacer obligaciones de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, en concepto de transporte de correo aéreo a cargo de empresas nacionales o extranjeras.

Un crédito extraordinario de 1.143.500.000 pesetas, al Ministerio de la Gobernación, para satisfacer los gastos que ocasionó la celebración de las elecciones legislativas.

Un suplemento de crédito de 613.116.000 pesetas, para satisfacer atenciones de dietas y locomoción del personal de la Dirección General de Seguridad durante el año actual.

Créditos extraordinarios por un total de pesetas 1.432.435.417, para abonar al Instituto Nacional de Previsión el importe de los convenios de asistencia sanitaria a las Fuerzas de Orden Público, Policía Armada y Guardia Civil.

El señor Presidente, después de anunciar que se encuentra presente en la sala el señor Subsecretario de Presupuestos dispuesto a facilitar las informaciones que deseen los señores Diputados, pregunta si alguien desea intervenir en relación con los asuntos objeto de debate. — No habiendo ningún miembro de la Comisión que desee hacer uso de la palabra, el señor Presidente somete a votación los proyectos de ley antes citados. — Hecha la oportuna pregunta por el señor Presidente, son aprobados, en conjunto y por unanimidad, todos los proyectos de ley antes citados.

Debate de las enmiendas presentadas a la totalidad de determinadas Secciones completas de los Presupuestos Generales del Estado o de los Organismos Autónomos.

El señor Presidente anuncia el procedimiento a seguir para el debate de estas enmiendas.—Intervienen los señores Sánchez Ayuso (Grupo Mixto); Tamames Gómez (Grupo Comunista); Martín Tóval (Grupo Socialista de Cataluña); Barón Crespo (Grupo Socialista del Congreso); Bravo de Laguna Bermúdez (U. C. D.), y Rovira Tarazona (U. C. D.).—El señor Presidente da por terminado el debate y somete sucesivamente a votación las enmiendas que se relacionan a continuación, que son todas ellas rechazadas por el mismo número de votos: 19 en contra, 16 a favor y ninguna abstención.

Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Comunista: número 19, a la totalidad de la Sección 6 (Tribunal de Cuentas); número 32, a la totalidad de la Sec-

ción 17 (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo); números 33, 34, 35, 36 y 37, relativas a la Sección 18 (Ministerio de Educación y Ciencia); número 107, a la totalidad de la Sección 26 (Ministerio de Cultura); número 150, a la totalidad de la Sección 32 (Obligaciones de la A. I. S. S.); número 157, a la totalidad del Presupuesto-resumen de la Seguridad Social; se consideran rechazadas igualmente las enmiendas números 181 y 235, por ser del mismo tenor que la número 157, rechazada anteriormente.

Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Mixto: número 182, a la totalidad de la Sección 21 (Ministerio de Agricultura).

Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña: número 204, a la totalidad de la Sección 32 (Obligaciones de la A. I. S. S.).

Enmiendas presentadas por el Grupo Socialista del Congreso: número 209, a la totalidad de la Sección 02 (Consejo del Reino); número 212, a la totalidad de la Sección 11 (Presidencia del Gobierno); número 216, a la totalidad de la Sección 17 (Ministerio de Obras Públicas); número 217, a la totalidad de la Sección 18 (Ministerio de Educación y Ciencia); número 222, a la totalidad de la Sección 20 (Ministerio de Industria y Energía); número 228, a la totalidad de la Sección 24 (Ministerio de Transportes y Comunicaciones); número 231, a la totalidad de la Sección 26 (Ministerio de Cultura); número 233, a la totalidad de la Sección 31 (Gastos de diversos Ministerios), y número 235, a la totalidad del Presupuesto-resumen de la Seguridad Social.

El señor Presidente declara que al haber sido rechazadas todas estas enmiendas, procede que el proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1978 continúe su normal tramitación, para lo cual suspende la sesión para continuarla después a los solos efectos de designar la Ponencia que habrá de encargarse de redactar el informe del citado proyecto de ley.

Era la una y diez minutos de la tarde.

Se abre la sesión a las diez y treinta minutos de la mañana.

CONCESION DE VARIOS CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder, en primer término, al debate y votación en relación con los créditos extraordinarios y suplementos de crédito que no fueron objeto de enmienda alguna. Estos proyectos se publicaron en el «Boletín Oficial de las Cortes», número 32, del 17 de noviembre de 1977, y se les designó un solo ponente. El ponente, señor Rodríguez Alcaide, ¿quiere intervenir, por favor, en relación con estos créditos?

El señor RODRIGUEZ ALCAIDE (ponente): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la Ponencia ha estado analizando la posibilidad de conceder al Presupuesto una serie de créditos extraordinarios que ustedes ya conocen, de acuerdo con el artículo 102 del Reglamento provisional, y cuyo dictamen fue presentado a la Secretaría en su día en sentido positivo.

Quisiera, de manera breve y rápida, puesto que a ninguno de estos créditos la Comisión o los Grupos Parlamentarios han presentado enmienda, informarles a fin de solicitar, a partir de este dictamen, la conformidad a los mismos y su aprobación.

El primero que se pretende conceder es al Presupuesto en vigor y corresponde a la Sección 16 (Ministerio de la Gobernación) y a la Sección 18 (Ministerio de Educación y Ciencia), y comprende dos suplementos de crédito por importe de 101.296.898 pesetas, y que fundamentalmente, como ustedes ya conocen, pretenden llenas las necesidades de financiación del Hospital Clínico y Provincial de Barcelona, como consecuencia de la propia inflación que ha padecido el país y de los convenios retributivos, en el sentido de que hubo un alza salarial al personal de estos dos Centros, y al mismo tiempo como resultado de la liquidación del Presupuesto de 1975, que al padecer un déficit ha habido necesidad de enjugar. En consecuencia, analizado el do-

cumento, esta Ponencia emite informe favorable, solicitando de la Comisión su aprobación.

Existe un segundo suplemento de crédito por importe total de 1.236.130.000 pesetas, para satisfacer a la RENFE el transporte de correspondencia pública durante el año 1977, y también para liquidar la deuda por el mismo concepto de 1976. Este suplemento de crédito tampoco ha tenido enmienda por parte de los Grupos Parlamentarios, y analizados los datos del informe, la Ponencia se pronuncia también favorablemente y de conformidad con el mismo.

A la Comisión de Presupuestos se ha presentado también un suplemento de crédito por valor de 292.591.437 pesetas, por pago de cuotas a Organismos internacionales, y que son consecuencia, fundamentalmente, del aumento de las cuotas de algunos de ellos o de la incorporación a otros. El mismo proceso de análisis nos lleva a solicitar la conformidad de esta Comisión y a emitir un dictamen favorable al mismo.

Un nuevo crédito extraordinario, por importe de 296.000.000 de pesetas, aparece en el «Boletín Oficial de las Cortes», número 32, y cuya finalidad fundamental y única es subvencionar la adquisición de papel de producción nacional. Analizando también el informe y los datos, y de acuerdo con la normativa que lo regula, esta Ponencia tiene que emitir el dictamen favorable de conformidad y solicita de esta Comisión se pronuncie en el mismo sentido.

Hay dos créditos extraordinarios de gran importancia en la Sección 22 del Presupuesto (Ministerio del Aire), por un importe total de 1.266.500.000 pesetas, con destino a la realización de un plan de infraestructura aeroportuaria, que tampoco ha sido objeto de enmienda y que se estima procedente su aceptación.

Respecto del Ministerio de la Gobernación, existe una serie de créditos extraordinarios solicitados que se conceden al Presupuesto. En primer lugar, en la Sección 16, un suplemento de crédito por valor de pesetas 473.427.000, para satisfacer obligaciones de la Dirección General de Correos y Telecomunicación en concepto de transporte de correo aéreo a cargo de empresas nacionales y

extranjeras, que tampoco ha recibido ninguna enmienda por parte de Grupos Parlamentarios y que esta Ponencia emite dictamen de conformidad al mismo.

Existe otro crédito extraordinario a favor de la Sección 16 (Ministerio de la Gobernación), por valor de 1.143.500.000 pesetas, con destino a satisfacer los gastos ocasionados por la celebración de las elecciones legislativas, y que tampoco ha recibido ninguna enmienda, por lo que, analizado, se admite de conformidad.

Un nuevo suplemento de crédito por valor de 613.116.000 pesetas, con destino a satisfacer atenciones de dietas y locomoción del personal de la Dirección General de Seguridad durante el año actual. Analizados estos datos, y viendo la dieta estimada y justificada, esta Ponencia propone a la Comisión que se sirva emitir el dictamen de conformidad con los datos y con su informe.

Y, por último, se solicita la concesión de un crédito extraordinario al Presupuesto, por valor de 1.432.435.417 pesetas, con destino a abonar al Instituto Nacional de Previsión el importe de los convenios de asistencia sanitaria de las Fuerzas de Orden Público, Policía Armada y Guardia Civil y que tampoco ha recibido ninguna enmienda. Por lo tanto, se estima procedente su aceptación y, en consecuencia, solicitamos de esta Comisión que emita el dictamen de conformidad con el mismo.

Señor Presidente, no hay por esta Ponencia nada más que añadir.

El señor PRESIDENTE: Quiero informar a los señores Diputados que está presente en la sala el señor Subsecretario de Presupuestos, por si es necesario pedir alguna aclaración en relación con los temas que se debaten en el día de hoy.

¿Algún señor Diputado quiere intervenir en turnos a favor o en contra de la propuesta de la Ponencia sobre los créditos extraordinarios o suplementos de crédito que se han informado? (Pausa.)

Entonces procederemos a la votación del primer proyecto de ley, que es el siguiente:

«Concesión al Presupuesto en vigor de las Secciones 16 (Ministerio de la Gobernación), y 18 (Ministerio de Educación y Ciencia), de

dos suplementos de crédito, por un importe total de 101.296.898 pesetas, para atender a las necesidades de financiación del Hospital Clínico y Provincial de Barcelona».

Hecha la oportuna pregunta por el señor Presidente, fue aprobado por unanimidad.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Estimo, señor Presidente, que podrían someterse a votación de manera conjunta todos estos proyectos de ley de concesión de créditos extraordinarios que no han sido objeto de enmienda.

El señor PRESIDENTE: Se someten, entonces, a votación los restantes proyectos de ley de que ha informado la Ponencia y que, por tanto, no es necesario que repitamos su lectura.

Hecha la oportuna pregunta por el señor Presidente, fueron aprobados en conjunto y por unanimidad todos los proyectos de ley sobre los que ha informado el ponente.

ENMIENDAS A LA TOTALIDAD DE DETERMINADAS SECCIONES DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO Y DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a continuación al debate en relación con algunas enmiendas presentadas a los Presupuestos Generales del Estado. No se ha presentado ninguna enmienda a la totalidad del Presupuesto, en cambio sí se han presentado veintiuna enmiendas a Secciones completas o Presupuestos de Organismos Autónomos y, por tanto, a continuación de las enmiendas a la totalidad, del Presupuesto, que son las que primero habría que debatir, si existieran dichas enmiendas, procede el debate de estas otras que se han presentado a distintos puntos del Presupuesto.

La Mesa, de acuerdo con los portavoces de los Grupos Parlamentarios, ha estimado que el debate se lleve a cabo del modo siguiente: cada Grupo Parlamentario de los que

han presentado enmiendas a la totalidad de una Sección o de un Presupuesto de Organismo Autónomo intervendrá mediante un orador o, en su caso, varios oradores, por un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, agrupando en su intervención lo que tenga que decir en relación con todas las enmiendas presentadas a las distintas Secciones.

A continuación, al final, se abrirán los turnos a favor y en contra. Después de las intervenciones de los enmendantes y, en su caso, de los turnos a favor y en contra, se procederá a la votación de todas y cada una de las enmiendas.

Las enmiendas presentadas, como les decía a ustedes, son veintiuna. Según el orden establecido, y de acuerdo también con los portavoces de los Grupos, corresponde intervenir en primer lugar al portavoz, o persona que le represente, del Grupo Mixto, que ha presentado una enmienda a la Sección 21 del Presupuesto (Ministerio de Agricultura), y al Presupuesto-resumen de la Seguridad Social.

Por el Grupo Mixto, ¿quién ha de intervenir? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Sánchez Ayuso.

El señor SANCHEZ AYUSO: Señor Presidente, señores Diputados, voy a efectuar una intervención muy breve. Desde luego no voy a agotar los cuarenta y cinco minutos para defender estas dos enmiendas a la totalidad que, según acaba de informar el señor Presidente, se consideran como tales entre las presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto.

En primer lugar me voy a referir a la relativa al Presupuesto-resumen de la Seguridad Social. El Grupo Parlamentario al que represento ha expresado, al efectuar esta enmienda a la totalidad, que la falta de detalle impide llevar a cabo una apreciación clara y objetiva del contenido de este Presupuesto-resumen. Además de todo ello, no se cuenta con un estudio del coste de los servicios, como es preceptivo según la vigente Ley General Presupuestaria. Esto lo que nos lleva es, más que nada, a una concreción, y es que el Presupuesto que tenemos delante no es tan transparente como se decía por parte del Gobierno, y este caso es simplemente una muestra. En realidad, cuesta bastante poder exa-

minarlo con la adecuada objetividad y, sobre todo, con la necesaria claridad.

En este sentido, la enmienda a la totalidad del Presupuesto-resumen de la Seguridad Social persigue una finalidad clara: una mayor información para poder analizarlo con calma y objetividad.

Por otra parte, quiero subrayar aquí que el vigente Reglamento provisional muestra a las claras un carácter de corsé para poder cumplir adecuadamente la función de debatir y aprobar un Presupuesto, acto fundamental en todo Parlamento, en toda Cámara de país democrático, dado que está obligando a presentar enmiendas a la totalidad por su rigidez, enmiendas que no necesitarían presentarse como tales.

En relación con la enmienda a la Sección 21, referente al Ministerio de Agricultura, tiene como único fundamento establecer la necesidad de que la agricultura reciba una mayor dotación global de la que tiene. La enmienda concretamente habla de un incremento de la dotación para el Ministerio de Agricultura en un 10 por ciento, pudiéndose llevar a cabo una baja de igual cuantía, pero en otra Sección. Hay que tener en cuenta que los créditos a este Ministerio se prevén exclusivamente que lleguen a un 4,4 por ciento de la totalidad del Presupuesto de Gastos, no obstante la grave situación por la que atraviesa la agricultura española.

En este sentido, la enmienda que hemos propuesto supone una devolución del Presupuesto al Gobierno; pero para evitar esto, interpretando con amplitud un Reglamento que creemos es muy rígido, como antes decía, pedimos que la Ponencia, debidamente asistida por el Ministerio de Hacienda, estudie el tema, distribuya el incremento entre los diferentes servicios, capítulos, artículos y partidas y proponga una baja en otra Sección. Creemos que operar con esta flexibilidad tendría una necesaria ventaja para conseguir finalmente lo que todos los Grupos perseguimos, que es mejorar el Presupuesto, dentro, por supuesto, de los límites genéricos en que se enmarca como consecuencia de los acuerdos de la Moncloa. Nada más; muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Sánchez Ayuso.

El Grupo Parlamentario Comunista ha presentado nueve enmiendas a varias Secciones, de las cuales cuatro son a una misma Sección, a la del Ministerio de Educación y Ciencia. Es una enmienda a la Sección 19 (Tribunal de Cuentas); otra enmienda a la Sección referente al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo; cuatro enmiendas a la Sección del Ministerio de Educación y Ciencia; otra al Ministerio de Cultura; otra enmienda a la Sección 32, relativa a la A. I. S. S., y otra enmienda al Presupuesto-resumen de la Seguridad Social.

Por el Grupo Parlamentario Comunista, ¿quién o quienes van a intervenir? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, señores Diputados, de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Comunista vamos a extendernos aquí a las referentes al Tribunal de Cuentas, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Ministerio de Educación y Ciencia y Seguridad Social. Las relativas a Cultura y la A. I. S. S., como son enmiendas, digamos, específicas, podremos tratarlas a lo largo de la exposición detallada.

Antes de entrar en estos cuatro bloques de enmiendas o de impugnaciones de Secciones, querría lamentar, por parte de nuestro Grupo, el hecho de que la Mesa no haya considerado la impugnación que presentamos a la Sección 14, relativa al Presupuesto de Defensa y concretamente a la Marina de Guerra, y lo lamentamos muy de veras, porque pensamos que con las disminuciones en términos reales que se introducen en esta parte del Presupuesto de Defensa se crean situaciones negativas, teniendo en cuenta que va a suponer una disminución en las disponibilidades de carburante que equivaldrá a una reducción de las salidas de la Marina de Guerra de un 70 por ciento según nuestros cálculos, lo cual en un momento en que se extienden las aguas territoriales españolas a doscientas millas no deja de ser preocupante, como antes decía.

También afecta a las inversiones del programa naval, que es uno de los sectores hoy

más deprimidos. Y, finalmente, pensamos que es irrealista mantener las cifras actuales de sueldos y salarios alimenticios, que están ocasionando no pocas situaciones también negativas en las guarniciones de la Marina.

Pero ateniéndonos a lo que la Mesa ha planteado, nosotros aceptamos que, por razones de forma, esta enmienda o impugnación de conjunto no se haya tramitado, aunque entendemos que hay ahí un fondo preocupante que debería ser objeto de la atención de esta Comisión.

Paso a continuación a las impugnaciones aceptadas, empezando por el Tribunal de Cuentas, Sección 6. En nuestra opinión, la dinámica social actual camina, en lo que a la gestión de la Hacienda Pública se refiere, hacia una mayor justicia de todo el sistema fiscal y financiero. De hecho el actual proyecto presupuestario refleja un cambio con respecto al anterior, iniciando un camino hacia el logro de una proporción más justa entre los impuestos directos y los indirectos; una mayor progresividad del sistema impositivo y un mejoramiento del control interno de las actividades financieras.

Sin embargo, en los «Acuerdos de la Moncloa» se puso de relieve la necesidad de ir más allá, a un cambio radical en la estructura y funcionamiento del Tribunal de Cuentas en línea con el conocido principio tantas veces olvidado de qué deben reunir los Presupuestos Generales del Estado, mejor dicho, deben constituir la ley económica fundamental del mismo; ser el reflejo de la orientación política en el que se enumeran, limitan y autorizan los gastos públicos y se autoriza también al Gobierno a recaudar los recursos con qué atenderlos durante el período de su vigencia.

A pesar de estos principios, lo cierto es que en este proyecto de Presupuesto, en la Sección 6 objeto de esta impugnación, no se prevé ninguna ampliación de los créditos conducentes a una nueva estructura de este importante organismo de cara al futuro, con lo que se desatiende el propósito incluido en uno de los apartados del «Pacto de la Moncloa».

De hecho, el actual proyecto presupuestario de esta Sección no ofrece ningún cambio cuantitativo ni cualitativo con respecto a los Presupuestos de los años anteriores. Sigue

siendo un Presupuesto para la ineficacia del control que tiene a su cargo. Valga para ello un brevísimo análisis del proyecto presentado: insuficiencia total de las dotaciones en relación con la totalidad del Presupuesto —equivale al 0,01 por ciento, lo que significa que los medios personales y materiales previstos continúan siendo los mismos que los de los Presupuestos de ineficacia de los años anteriores—; el personal, que asciende a 194 funcionarios, es a todas luces insuficiente, y cualquier comparación con los Tribunales de Cuentas parecidos de Europa occidental lo demostraría a plena satisfacción.

Asimismo, las dotaciones asignadas implican que sigue paralizado el funcionamiento de este Organismo con largas demoras. Por ejemplo, se puede afirmar que las investigaciones «in situ» van a quedar muy limitadas por la circunstancia de que el concepto 241 sobre «Dietas, Visitas de Inspección y Asistencia a Reuniones, Conferencias y Congresos», resulta una asignación media por funcionario y año de 1.900 pesetas, lo cual de por sí dice lo que podrá hacer un Organismo como éste.

Expresamos por lo anterior nuestra preocupación de que se perpetúe la inadmisibile situación en la que se encuentra el control externo del Gobierno en materia financiera; inquietud que no es ajena a la propia situación interna actual del Tribunal de Cuentas, en el que sus Cuerpos Técnicos se encuentran, prácticamente, en asamblea permanente por la falta de eficacia y por la falta de los reajustes que tanto se están haciendo esperar.

Existe, además, una falta de desarrollo normativo del «Pacto de la Moncloa», al que me he referido de pasada, en el cual se señaló la necesidad de dictar unas normas de carácter transitorio, hasta que en su día se promulgue una nueva Ley Orgánica, debido al rango constitucional de este Organismo. A pesar de ello, se puede decir que, a lo largo de 1978, el proyecto significó la persistencia del actual Organismo con su estructura política centralizada, dependiente totalmente de uno de los Ministerios a quien debiera de controlar, concretamente, el Ministerio de Hacienda.

Por tanto, y por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Comunista presenta esta impugnación a la Sección 6 del Presupuesto, y exige la previsión de una nueva organización de este Organismo de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 de la Ley General Presupuestaria, en el «Pacto de la Moncloa», Capítulo III, punto 4. Esto por lo que se refiere a la Sección 6.

En cuanto se refiere a la Sección 17 (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo), apreciamos una insuficiencia de dotación presupuestaria para cumplir también los «Acuerdos de la Moncloa», que implica, como allí se dice, una nueva política urbana de protagonismo público, con la puesta en el mercado de suelo por parte del Estado o las Corporaciones Locales y la construcción directa de viviendas.

Dado que la urbanización y la construcción son procesos largos que duran varios años para cada actuación, esa nueva política tendría que implicar en 1978, respecto a años anteriores, aumentar la adquisición de suelo, aumentar el número de hectáreas urbanizadas puestas en el mercado, aumentar el número de viviendas de construcción directa terminadas y aumentar el número de viviendas iniciadas.

En el «Pacto de la Moncloa» se dice que se aumentarán los gastos de inversión del Estado y del sector público en un 30 por ciento como media global; pero lo cierto es que eso no significa, precisamente porque es una media global, que pueda haber grandes disparidades en los distintos campos de la inversión pública, y pensamos que en este campo de la urbanización y la vivienda hay que hacer un esfuerzo muy especial, un esfuerzo muy especial que no se aprecia en el actual proyecto de Presupuesto.

Los organismos existentes para instrumentar esa nueva política de urbanización y de viviendas son el Instituto Nacional de Urbanización (INUR) y el Instituto Nacional de la Vivienda (INV). Aunque estos organismos cuentan con recursos propios derivados de su actividad, es en las transferencias de capital donde hay que centrar el análisis. Estas transferencias por parte del Estado muestran en los últimos años unos aumentos importantes; concretamente en el 1977 sobre el

1976, el INUR tuvo asignados créditos por un 279 por ciento más que el año anterior y significó un avance en la política de adquisición de suelo por el sector público, mientras que en el año 1978 el aumento es solamente del 43 por ciento.

Naturalmente que hay que movilizar el suelo público edificable hoy disponible y, en ese sentido, tampoco somos partidarios de unas cifras exorbitantes de aumento; pero lo cierto es que en el incremento que experimenta el proyecto de Presupuesto, la asignación para el INUR, parte muy importante, va a fines que no son los propios del INUR; va a preparar suelo para viviendas sociales, que sería más bien toda una serie de actividades propias del INV y de los promotores para adquirir y preparar suelo en general, que son actividades propias del INUR. Se destinan para estas actividades propias del INUR solamente 2.925 millones. Con estos medios hemos calculado que el INUR, en los próximos meses, solamente podrá continuar obras en marcha, emprender alguna obra programada en suelo ya adquirido y planeado, y adquirir y planear solamente unas 400 nuevas hectáreas de suelo, cifra que a todas luces nos parece insuficiente para cumplir las previsiones de aumento, dar prioridad al programa de viviendas sociales, tal como se dice en el «Pacto de la Moncloa».

En el caso del Instituto Nacional de la Vivienda, sucede algo parecido; después de un aumento espectacular de consignaciones en 1977 de un 123 por ciento, en 1978 este aumento es de un 28 por ciento solamente, lo cual, teniendo en cuenta los costes en las actividades constructivas, significa que hay una disminución real en las actividades del Instituto, lo cual también está en contra de todo lo propuesto sobre el impulso que hay que dar a la construcción de viviendas sociales.

Recuerden, simplemente, que en el «Pacto de la Moncloa» se dice: «Prioridad absoluta a la construcción de viviendas con destino a la población de menor renta en 1978 y 1979, elevando el número de las programadas en 1977...», lo cual no se cumple, sino todo lo contrario, con el Presupuesto presentado por el Gobierno en lo relativo a la Sección 17 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Pasamos así a la siguiente impugnación de

Sección completa que presenta el Grupo Parlamentario Comunista, concretamente a la Sección 18, relativa al Ministerio de Educación y Ciencia. Aquí, como ha recordado el señor Presidente, hemos presentado varios tipos de enmiendas: una impugnación global, y toda la serie de enmiendas parciales específicas para el supuesto de que la impugnación global no prosperase.

Me voy a referir hoy solamente a las enmiendas que implican la impugnación de la Sección, y que se refieren a los programas de Educación Especial, EGB, Universidad e Investigación en la Universidad y Centros dependientes de la misma. Podríamos habernos extendido también a los programas de Enseñanzas Artísticas, Bachillerato y COU, pero hemos preferido limitarnos a los más sustanciales. En todo caso, los fondos presupuestados quedan por debajo de la media de incremento general de la Sección. El Grupo Parlamentario Comunista solicita en su enmienda un incremento no menor del 22 por ciento respecto a lo presupuestado para el año anterior, simplemente, para mantener el nivel en términos de capacidad real.

En lo relativo al programa de Educación Especial, el incremento solicitado pretende acelerar la creación de puestos escolares de Educación Especial por la Ley General de Educación, Capítulo VII. El propio Ministerio de Educación y Ciencia estima, según datos de la Memoria del anteproyecto del Presupuesto de Gastos para 1978, que el déficit de puestos escolares en este tipo de educación asciende a 150.000. Los fondos presupuestados permitirían la creación de sólo 5.000 puestos escolares, ritmo anual que sólo permitiría la escolarización total en un período superior a los treinta años, teniendo en cuenta el crecimiento vegetativo. Por tanto, quedamos muy por debajo de las necesidades mínimas reales si queremos hacer efectiva la Ley General de Educación. En esta incipiente democracia que tenemos, debemos acostumbrarnos a que las leyes se respeten, y si no se respetan por falta de medios, que se introduzcan los reajustes necesarios en la legislación vigente, después de estudios meditados.

En lo relativo al programa de Educación General Básica, el incremento de gastos so-

licitado pretende acelerar la creación de puestos escolares, a fin de que puedan cumplirse las previsiones de la Ley General de Educación en cuanto a escolarización total y gratuita en la Educación General Básica.

Las cantidades presupuestadas resultan insuficientes para atender el crecimiento vegetativo de la población escolar y reducir la actual escolarización deficiente o nula, que el propio Ministerio de Educación y Ciencia estima, aproximadamente, en 800.000 puestos escolares, y que el «Pacto de la Moncloa» cifra en 700.000, de los cuales 400.000 van para EGB.

El incremento de esta partida repercutirá en todas las partidas relativas a compra de bienes corrientes y de servicio, del mismo Servicio, ya de por sí deficientemente atendido en el momento actual, según indica la propia Memoria del Ministerio de Educación y Ciencia.

En el programa de Universidades, el Presupuesto actual prevé una disminución de las inversiones. Concretamente baja de 4.130 millones de pesetas en el año 1977, a 3.794 millones en el de 1978. Se propone un incremento de esta partida de 1.244 millones de pesetas, pues si bien es cierto que buena parte de las actuales instalaciones universitarias no han alcanzado el mínimo nivel de aprovechamiento, esto no significa que no haya nuevas Universidades que precisen de nuevas inversiones para llegar a tener un funcionamiento mínimo satisfactorio.

El problema aquí, como digo, está en que hay Universidades con exceso, pero hay otras de reciente creación con insuficiencia de medios, de establecimientos, de sistemas para la enseñanza.

Finalmente, dentro de esta Sección, la cuarta base de nuestra impugnación consiste en el programa de investigaciones en Universidades y Centros dependientes de las mismas. Se solicita incrementar esta partida, que permanece fija respecto del año pasado, a fin de poder cumplir las previsiones establecidas en la Ley General de Educación, artículo 30.

Uno de los aspectos considerados unánimemente como negativos es la existencia de investigación en la Universidad, que ha sido reducida a toda una serie de situaciones verdaderamente lamentables y que da lugar a

una verdadera situación general de represión y de falta de ánimo para contribuir a una mejora científica y tecnológica.

En resumen, nosotros al repasar estos cuatro programas queremos poner de relieve que la Ley General de Educación no se está cumpliendo. Y no sería lo más grave que esta Ley no se estuviese cumpliendo —lo cual es grave de por sí—, sino que lo más grave es señalar que cuatro sectores que todo el mundo considera como deficitarios y prioritarios no están siendo atendidos suficientemente, cuando precisamente en el «Pacto de la Moncloa» se habla de dar un gran impulso a todos los sistemas educativos y principalmente a EGB, Preescolar y BUP.

Paso, por último, a la referencia a la Seguridad Social. Nuestra enmienda es a la totalidad, porque entendemos que se podría haber aprovechado la presentación de estos Presupuestos, que por vez primera vienen integrando el antiguo Presupuesto General del Estado con los de los Organismos autónomos y la Seguridad Social, para haber hecho una presentación más adecuada.

Comprendemos que ha habido un tiempo relativamente corto, pero no tan corto como para haber permitido un mayor esfuerzo, sobre todo cuando ya desde hace muchos meses, por no decir años, se viene previendo la posibilidad, que ya es realidad, de que los Presupuestos de la Seguridad Social empiecen a ser intervenidos por la Hacienda y discutidos en el Parlamento.

El Presupuesto de la Seguridad Social, tanto en su clasificación funcional como económica, en la forma en que se presenta, supone un grado de agregación tal en todos sus datos que impide un adecuado conocimiento de los ingresos y fuentes de financiación, así como de los gastos. Impide un control parlamentario efectivo a pesar de la importancia de este Presupuesto, que representa en pesetas 1.285.000.000.

Por otra parte, al no presentarse el estudio demostrativo del coste de los servicios de la Seguridad Social, se incumple el párrafo 2 del artículo 148 de la Ley General Presupuestaria, impidiéndose además cualquier intervención parlamentaria tendente a corregir los excesivos costos burocráticos, las deficiencias de gestión, la irracionalidad en la aseguración

de recursos, e incluso la corrupción a que haya podido dar lugar tantos años de descontrol e impunidad en el manejo de unos fondos de financiación tan importantes.

Al incluirse en el coste de los servicios y prestaciones las amortizaciones de los bienes patrimoniales afectos a dichos servicios, se distorsiona la información, de tal modo que resulta imposible conocer el valor real de dichos servicios y prestaciones.

La falta absoluta de desglose de la partida de «sueldos y salarios» impide al Parlamento cualquier intervención racionalmente justificada, suponiendo esta partida el 14,46 por ciento del gasto bruto de la Seguridad Social y el 15,5 por ciento del gasto neto. Lo mismo se puede decir de los gastos de administración, que suman 46.740 millones, y que tampoco pueden ser enjuiciados en cuanto a su racionalidad.

Por otro lado, de las prestaciones sólo es posible conocer su volumen global según los regímenes y servicios. Pero al desconocerse su distribución por tramos salariales de los beneficiarios y al no proporcionarse información sobre los mínimos correspondientes, así como los porcentajes de población afectada por los mínimos, resulta prácticamente inviable cualquier intervención parlamentaria orientada a mejorar eficazmente las prestaciones. Especialmente grave es el caso de las pensiones, en donde el cumplimiento del crecimiento pactado del 30 por ciento en los «Acuerdos de la Moncloa» depende de la validez de la estimación hecha por el Gobierno de la cifra para 1977, de la que el Parlamento no conoce ningún tipo de justificación.

Todas las transferencias internas al sistema de seguridad por operaciones corrientes, que suman 778.646 millones de pesetas, y por operaciones financieras, que suman 33.287 millones de pesetas, resultan completamente imposibles de controlar al no figurar las personas jurídicas que transfieren y que reciben.

Lo mismo es aplicable a las transferencias externas por operaciones corrientes, que suman 5.378 millones de pesetas, lo que representa, además, un incremento del 80,4 por ciento respecto al año anterior, que en ninguna parte se justifican.

Por otro lado, en el proyecto de Presu-

puesto, únicamente se da la partida global de asistencia sanitaria con medios ajenos, que suma 44.201 millones de pesetas. En dicha partida se incluye todo el coste derivado de los conciertos de la Seguridad Social con entidades privadas. El control de dicha partida resulta inviable para el parlamentario si no se conocen cuáles son las entidades privadas beneficiarias de tales conciertos y el volumen de fondos que reciben de la Seguridad Social. El control de esa partida es extraordinariamente importante para impedir la progresiva privatización de la Seguridad Social, combatir la corrupción que pueda existir y permitir un abaratamiento de los costes de la asistencia sanitaria, ya que en dichos conciertos se incluyen unos beneficios de las entidades privadas, lo que supone un encarecimiento de la asistencia en comparación con la prestada por las entidades del Estado y de la propia Seguridad Social.

Se señala también que en el «Pacto de la Moncloa» se contempla, en el punto VI, apartado B, el objetivo de traspasar a la Administración del Estado el Servicio de Empleo y Acción Formativa, Promoción Profesional Obrera, Instituto Español de Emigración y Servicio de Universidades Laborales, así como el Servicio de Seguridad e Higiene, excepto en las funciones que éste realice de Medicina preventiva laboral. A pesar de ello, en el proyecto de Presupuesto presentado para 1978, tales servicios aparecen de nuevo financiados íntegramente por la Seguridad Social. Señores, ¿para qué hemos firmado un pacto si los términos del mismo no se reflejan en un Presupuesto, a pesar de que éste se ha presentado después del 25 de octubre, si mal no recuerdo?

Las dotaciones por inversiones reales no aparecen especificadas por programas, lo que impide al Parlamento incidir, tanto sobre su propia racionalidad económica como sobre su justificación social, impidiéndose, por lo tanto, la fijación de prioridades para las inversiones de la Seguridad Social.

Por último, el Presupuesto de la Seguridad Social mantiene un superávit por operaciones corrientes de 61.125 millones, aplicándose a operaciones de inversión real 49.505, y siendo el resto destinado a operaciones financieras, que supone un «ahorro» —lo ponemos

entre comillas, porque dudamos mucho sobre estos efectivos— por parte de la Seguridad Social. Con ello se quebranta el objetivo de equilibrio presupuestario, que es norma para el sistema del reparto de la Seguridad Social.

Podríamos seguir, señor Presidente y señores Diputados, exponiendo toda una serie de cuestiones relacionadas con esta importante parte del Presupuesto, pero nuestra impugnación sobre su conjunto puede sintetizarse en la petición de que sea retirado para una nueva reelaboración, teniendo en cuenta los compromisos que el Gobierno ha adquirido con todos los Grupos Parlamentarios, a los efectos de transformar radicalmente, empezando en 1978, lo que ha sido un verdadero desastre de Seguridad Social en España.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Parlamentario de Socialistas de Cataluña tiene presentada una enmienda a la Sección 32, sobre la A. I. S. S. Tiene la palabra el señor Martín.

El señor MARTÍN TOVAL: Aunque nuestra enmienda a la totalidad hace referencia a la Sección 32, que contempla las obligaciones de la A. I. S. S., este Grupo Parlamentario quiere, en esta primera intervención, en relación con los Presupuestos, dejar constancia, siquiera brevemente, de cuál es su posición en relación con el conjunto de los Presupuestos presentados por el Gobierno y, al propio tiempo, la actitud que el Grupo tendrá en la discusión de los mismos.

Los Presupuestos Generales del Estado son, sin duda, un instrumento de política económica fundamental que, teniendo en cuenta lo que en estos momentos se afronta desde el Gobierno y desde la oposición, constituyen el acuerdo sobre una política económica que sirva para dar salida a la crisis y, para ello, Gobierno y oposición, hemos firmado unos acuerdos recientemente, llamados los «Acuerdos de la Moncloa», que señalan las líneas fundamentales de la política económica a seguir en esta etapa, con el fin de afrontar esa situación de crisis económica que padecemos.

Nosotros, los socialistas, los socialistas de Cataluña especialmente, ya hablábamos hace

tiempo de la necesidad de este pacto programático, como pacto continuado en los acuerdos a realizar, y como pacto continuado en el control de la realización del previamente acordado control parlamentario, control también para toda la sociedad y para las instancias sindicales. Es cierto que el «Pacto de la Moncloa» no responde exactamente a aquella previsión nuestra, pero, en cualquier caso, es muy cierto y conviene reafirmar que los socialistas de Cataluña lo signamos, lo firmamos y defenderemos su aplicación; y porque defenderemos su aplicación siempre, es por lo que las primeras consideraciones que he de hacer son en relación al incumplimiento de estos acuerdos por una de las partes firmantes, por el Gobierno.

Podría hacer referencia al reciente Decreto-ley sobre retroactividad de los aspectos de política de rentas del «Pacto de la Moncloa», claro incumplimiento, en nuestro criterio, de aquellos acuerdos. Podría hacer referencia también a algo que no ha sido una política de Gobierno directa y explícita, establecida a través de normas o de un decreto, pero es una realidad la baja desmesurada y económicamente insoportable de un elemento tan fundamental como el índice de crecimiento de las disponibilidades líquidas en el último mes, elemento que, evidentemente, transgrede totalmente los «Acuerdos de la Moncloa» y comporta una situación económica que nada tiene que ver con lo que se prefiguraba en aquellos acuerdos.

Pero, además, los Presupuestos Generales suponen también —y aquí he de incidir especialmente— prácticamente en todas sus partes, una transgresión de aquellos acuerdos. Pensamos, por ejemplo, en la política de rentas acordada en el «Pacto de la Moncloa» y en la aplicación que de esa política de rentas se hace en los Presupuestos Generales presentados por el Gobierno al establecer, en cuanto a la masa salarial estatal (es decir, en cuanto a las retribuciones de todos los trabajadores y funcionarios empleados al servicio de la gran empresa Estado); primero un aumento en cuantía que nada tiene que ver con lo previsto en el «Pacto de la Moncloa», y después una distribución que desde luego nada tiene que ver con la prevista —a nivel de sujeción— en aquellos acuerdos.

El crecimiento del índice de presión fiscal previsto en los acuerdos también se transgrede por estos Presupuestos Generales del Estado en el proyecto gubernamental, que no alcanza el punto previsto en los mismos. Igual podría decirse de la política de viviendas y de la política de enseñanza, y muy particularmente del control de la gestión de la Seguridad Social, de la vigilancia de los Presupuestos de la Seguridad Social y su aplicación.

Junto a todo ello se mantienen por estos Presupuestos instituciones absolutamente obsoletas políticamente y, económicamente, inflacionarias. Quiero hacer referencia sólo a algunas de ellas, al Consejo del Reino, por ser la más señalada, y al Consejo de Economía Nacional, que es sin duda otra de las que tienen ese carácter.

La falta de claridad informativa de estos Presupuestos Generales del Estado en aspectos tan claves como el Instituto Nacional de Industria, para la política de industria y energía del país, o la A. I. S. S., para la política sindical, impide incluso la consideración por parte de los señores Diputados de los Grupos Parlamentarios, y del Congreso en Pleno, de estos aspectos, a efectos simplemente de enmiendas correctoras que pudieran dar salida a los problemas que aquí se plantean.

Esta falta de claridad informativa impide —y esto es importante señalarlo— el que se hayan podido realizar enmiendas parciales que supusieran una mejora de las propuestas gubernamentales, teniéndose que acudir a las enmiendas a la totalidad de la Sección muchas veces, por el solo hecho de que aquella Sección no se sabía lo que quería hacer con ella el Gobierno.

Pero hay un elemento que para los socialistas de Cataluña particularmente es importante, y quiero darle aquí el conveniente relieve. Me refiero a los «Acuerdos de la Moncloa» en los aspectos que suponían adaptación a las instituciones autonómicas, no tan sólo de descentralización, sino de regionalización, y que, por tanto, el capítulo importante de gastos públicos estatales tuviera aplicación a las regiones, a las provincias, a los municipios. La cuestión es aún más grave si se enlaza este tema con el de las Haciendas Locales.

Los «Acuerdos de la Moncloa» pueden significar de rebote una más grande centralización de recursos en la capital y una acentuación de la desconfianza del Estado hacia los Ayuntamientos. Está previsto, por ejemplo, que los presupuestos municipales crezcan un 8 por ciento el año próximo, y la inflación esperada —veremos si pueda alcanzarse ese control— sería del 22 por ciento. Esto es absolutamente inadmisibile, y lo es desde el punto de vista de consolidación de la democracia, porque sería un suicidio político colectivo sin duda.

El apartado 3.º, 2, de los «Acuerdos de la Moncloa» hace referencia al gasto específicamente territorial de la asignación de recursos, y el apartado 10 de los mismos «Acuerdos» señala que «el desarrollo de este Acuerdo se acomodará a la legislación vigente en cada momento relativa a instituciones autonómicas provisionales a los efectos de adecuar la instrumentación prevista a la distribución de competencias que se establezca en dicha legislación y todo ello en un marco de unidad de la política económica española». Estos Presupuestos, con su desconocimiento absoluto de este punto del Acuerdo, suponen claramente también una transgresión del mismo. Es por ello por lo que una de las enmiendas fundamentales que hemos propuesto y que no sabemos si ha sido aceptada por la Mesa es el artículo 24 del texto articulado del proyecto de ley, incidiendo en la necesidad de la consignación regionalizada, en relación muy particularmente a Cataluña, a la generalidad provisional de todos aquellos recursos y servicios que tengan asignación provincial y local.

El señor PRESIDENTE: Señor Martín Toval, puede S. S. tratar temas que no son propios de la enmienda que tiene que defender, pero le ruego que en lo posible, sin que esto sea coartarle el uso de la palabra, se ciña al tema de su enmienda.

El señor MARTÍN TOVAL: Si la Presidencia y la Mesa me limitan el uso de la palabra al tema de la enmienda cuestionada, naturalmente que aceptaré el criterio de la Mesa, pero quiero hacer conocer a la Mesa y a la Presidencia mi criterio de que en este de-

bate pueden hacerse, puesto que no ha habido otra ocasión ni la habrá a lo largo del debate de estos Presupuestos, consideraciones de orden general sobre el criterio que cada Grupo tiene con relación al proyecto de ley, sobre todo si no me excedo en el tiempo previsto en los acuerdos entre los portavoces y la Mesa.

El señor PRESIDENTE: No se está excediendo, pero se está saliendo de la cuestión. De todos modos, no digo que deje de tratar el tema que está tocando, sino que le ruego que se ciña lo más posible al tema objeto de su enmienda.

El señor MARTIN TOVAL: Me ceñiré en su momento, señor Presidente. A pesar de esta interrupción de la Presidencia, creo que podré conseguir enlazar con lo que venía diciendo para señalar que nuestro criterio respecto al tema es que mientras en toda Europa, en todo Occidente, se están afrontando los elementos de la crisis económica sobre la base de la descentralización de recursos y gastos, en nuestro país corremos el riesgo, pese a los «Acuerdos de la Moncloa», de que se afronte la crisis desde criterios cada vez más centralizadores, lo cual tendría aspectos nefastos para la situación política y económica del futuro.

Efectivamente, nuestras enmiendas responden más o menos a esta panorámica general que había señalado, aparte las autonómicas a que han hecho referencia otros oradores, intentando que se prescinda del Consejo de Economía Nacional, del Instituto de Reforma Agraria, etc., como Organismos que consideramos obsoletos políticamente y económicamente inflacionarios.

Finalmente, hay una enmienda a una Sección, a la que hago referencia, porque tocaba además el hilo de mi argumentación, y que tiene el objetivo fundamental de clarificar el proceso que se ha llevado por parte del Gobierno para hacer posible la transición al pluralismo sindical, a la libertad sindical, que hoy afortunadamente tenemos, de aclarar cuál será la posición del Gobierno en relación con la A. I. S. S. para potenciar esa libertad sindical. Aquí se introducen elementos tan fundamentales como la adscripción

del personal procedente de la CNS y hoy adscrito a la A. I. S. S. ¿Qué pasará con el patrimonio de la CNS y las obligaciones que se prevén en el Presupuesto de la A. I. S. S., que hacen referencia a ese patrimonio sindical, cuyo definitivo futuro aún no está resuelto? No obstante, la importancia política que particularmente para los socialistas, para los partidos de los trabajadores, tiene el tema, por cuanto representa la definitiva solución de la política sindical en nuestro país en el futuro inmediato, el Gobierno nos ofrece en la Sección 32 un panorama en el que no se clarifica en absoluto qué será del personal de la A. I. S. S., qué adscripción tendrá, qué será del patrimonio sindical, cómo se resolverá en el curso de este año el problema de la adscripción de uno y otro. Debemos considerar la importancia que tiene, en relación con las elecciones sindicales, la potenciación definitiva de las centrales sindicales libres de los trabajadores, y analizar el conjunto de la ambigua y difícilmente reconocible política sindical del Gobierno.

Por todo ello, nuestro Grupo Parlamentario propone a la Comisión, y en definitiva al Congreso, que sea devuelta esta Sección 32 del Presupuesto al Gobierno, con el fin de que, tras su reconsideración y reformulación, pueda ser estudiado con detenimiento el conjunto de elementos políticos, y no sólo económicos, que en ella se integran. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Martín.

El Grupo Socialista del Congreso ha presentado enmiendas al conjunto de las siguientes Secciones: Consejo del Reino, Ministerio de Presidencia, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Ministerio de Educación y Ciencia, Ministerio de Industria y Energía, Ministerio de Transportes, Ministerio de Cultura, Gastos de diversos Ministerios y, por fin, al Presupuesto-resumen de la Seguridad Social.

Por el Grupo Socialista del Congreso tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Para evitar toda posible interrupción por parte de la Presidencia, querría inicialmente señalar que es evidente que al haber presentado nueve en-

miendas a la totalidad de Secciones, entendemos que éste claramente es un debate general sobre los Presupuestos, y que la interpretación que se hace por la Presidencia del Reglamento de los debates nos conduce a dos posturas extremas, o bien al seguidismo total, es decir, a no tener nunca un debate general ni en la Comisión ni en la Cámara, o a la necesidad de, cuando queramos debatir un problema, tener que plantear una enmienda a la totalidad, lo que convertiría a las Cortes en un campo de Agramante continuo.

Es evidente que los Presupuestos Generales del Estado tienen una gran importancia en el trabajo parlamentario y cabe recordar la observación del gran economista Schampeter cuando decía que el Presupuesto es el observatorio ideal para poder comprender y contemplar la historia de una sociedad y de las fuerzas que la condicionan.

El documento que vamos a examinar estos días, los Presupuestos Generales del Estado, no escapa a esta aguda observación. En él se puede ver, en primer lugar, cuál es el claro oscuro de la actual situación del Estado, y, en segundo lugar, el carácter tibio de la política seguida por el Gobierno de la U. C. D. en torno a la reforma de este Estado.

¿Cuál es la misión básica del Presupuesto? La misión básica del Presupuesto es informar de los gastos, de los propósitos de gastos y de los propósitos de ingresos, de cómo se asignan y cómo se coordinan.

La primera pregunta que tenemos que contestar, por tanto, es si los Presupuestos Generales del Estado responden a esta misión informativa. Es decir, ese proyecto de ley con esos voluminosos anexos que se nos han presentado. Y luego, de una manera más concreta —y ya algunos oradores han hecho referencia a ello—, si los Presupuestos Generales del Estado para el próximo año se ajustan al plan de reforma de saneamiento económico conocido más vulgarmente por los «Acuerdos de la Moncloa».

Con respecto a la misión informativa del Presupuesto, en la memoria enviada a esta Comisión por el Ministerio de Hacienda los autores de la misma se apresuran a curarse en salud y se hacen una autocrítica. Nos dicen que el retraso y la falta de detalle con que se ha presentado el Presupuesto se debe

a las elecciones del 15 de junio y a la posterior formación del Gobierno. El pretexto evidentemente es débil, cuando la mayor parte de los Ministros que están ahora estaban antes del 15 de junio.

Además, se plantea un nuevo problema con el incumplimiento de la fecha con que se han presentado los Presupuestos a las Cortes, extremo que nos parece de importancia, aunque no sea de fondo. Saben los señores Diputados que se han enviado los Presupuestos a las Cortes con casi un mes de retraso con respecto a la fecha establecida del 15 de octubre, y que parte de la documentación enviada ha llegado aún incluso con mayor retraso; baste con decir que en la biblioteca actualmente está el volumen azul, correspondiente a las inversiones de Organismos Autónomos, que aunque haya llegado a las Cortes no nos ha sido entregado aún.

Nos encontramos, pues, con un plazo muy breve y con otro problema suplementario, que es que se está aplicando en este año la nueva Ley General Presupuestaria, la Ley 11/1977, que es una ley que estuvo paralizada durante varios años en las Cortes franquistas para impedir que se examinara el Presupuesto de la Seguridad Social, un Presupuesto que aproximadamente es igual al del Estado y que, incluyendo las transferencias que hace el Estado a la Seguridad Social, incluso tiene mayor volumen.

La Ley General Presupuestaria no tiene aún un desarrollo reglamentario adecuado. Su aplicación es parcial. Es más, plantea graves problemas que se han señalado aquí con respecto a una serie de controles, cuyo cumplimiento se ha acordado en la Moncloa y que tienen incluso rango constitucional, como son el control de legalidad, el control de auditoría y el control de eficacia, además del financiero, que se ha excluido, suponemos que por errata, en el texto final.

Tampoco se ha cumplido la ley en su vigencia actual, como, por ejemplo, la especificación territorial en la asignación de recursos, como dice el artículo 53, apartado 2; no se ha acompañado toda la documentación que establecen los artículos 54, apartado 3, y 55, de la Ley General Presupuestaria, en lo que respecta a los Organismos Autónomos, y con relación a las sociedades estatales o aquellas

que reciben ayuda del Estado tampoco se ha cumplido con lo que dice el artículo 91 de esta vigente ley.

Nos encontramos, pues, con que el valor informativo de los Presupuestos Generales del Estado para 1978 queda reducido enormemente. Comienzan a desvelarse en algunos temas aspectos no conocidos de la realidad, como, por ejemplo, el tema de la Seguridad Social o el de los Organismos Autónomos, pero se hace esto con una generalidad tal que impide el control democrático. Y en lo que respecta al Presupuesto General del Estado, en singular, es decir, a las 32 Secciones, nos encontramos con graves problemas para poder conocer simplemente temas tan importantes como son las retribuciones de personal de la Administración, e incluso se sustraen de una manera clara al debate parlamentario temas políticos tan importantes como debe ser el futuro y liquidación de la A. I. S. S., tanto en lo que respecta al personal como en lo que respecta al patrimonio.

Hay un punto, sin embargo, que nos parece enormemente importante, que la Memoria promete corregir respecto al pasado, y es el de la cuantía del Presupuesto. Se nos dice que los Presupuestos Generales del Estado este año son de verdad, es decir, que ese billón cuatrocientas treinta y tres mil millones de pesetas este año suponen lo que va a gastar el Estado, y se nos señala que realmente con respecto al año pasado hay una diferencia entre el Presupuesto inicial y la liquidación del mismo, del 19,8 por ciento, o sea, de ciento noventa mil millones de pesetas, lo cual lleva a que el aumento real sea del 48,1 por ciento. En su inmensa mayoría se trata de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que, cuando se hizo el anterior Presupuesto, se sabía perfectamente que se debían a recortes iniciales para que el Presupuesto cuadrara. Esta técnica, que se ha empleado con tanta generosidad y abundancia en esta Cámara anteriormente, entendemos que además de ser una burla a la soberanía del Parlamento supone votar un impuesto de inflación para evitar, precisamente, una mayor recaudación fiscal.

En este año, según el Ministro de Hacienda, que ha insistido en ello, la voluntad presupuestaria parece clara. Lo que lamentamos

es no disponer de datos suficientes para poder estar totalmente de acuerdo con él.

En cuanto al aumento del Presupuesto, entendemos que se aproxima o es prácticamente igual al aumento del producto interior bruto, según los datos que se nos aportan, y en ese sentido parece correcto.

En lo que respecta a la segunda gran vertiente de los Presupuestos Generales del Estado, es decir, ingresos, aparecen este año como fundamentalmente equilibrados por un método realmente nuevo en el país, que es el aumento de la presión fiscal. Es sabido que en la Moncloa acordamos un aumento del 1 por ciento, de un punto, en la presión fiscal, y a los socialistas, según los datos de la Memoria aportada por el Ministerio de Hacienda, nos sale que este aumento va a ser del 0,7 por ciento, es decir, una cifra inferior. En este sentido hemos hecho una enmienda al estado letra B), planteando que en el estado B), en la cuenta de ingresos, se plantee un aumento de 32.000 millones de pesetas, enmienda que parece que ha sido rechazada.

Nos parece que realmente el Gobierno debe cumplir sus compromisos, como nosotros tratamos de cumplir con los nuestros, en torno a lo acordado en la Moncloa. Además, nos parece también que hay que afirmar que uno de los elementos básicos para la consolidación de la democracia en España es acabar con ese deporte de lujo que es la defraudación fiscal.

En este año, las Medidas Urgentes de Reforma Fiscal, aparte de añadir alguna figura nueva al cuadro impositivo, también plantean una mejora de los servicios de Hacienda, que ha de permitir que se empiece a reducir esa cifra del 70 por ciento de defraudación en los impuestos directos, que coloca a nuestro país en el último lugar de la O. C. D. E., desde el punto de vista de la relación ingresos fiscales-producto interior bruto, detrás de Turquía, Grecia y Portugal, lo cual está recogido en el informe económico-financiero presentado adjunto a los Presupuestos por el Ministerio de Hacienda.

Hay otro aspecto a comentar, que es el del equilibrio entre los impuestos directos y los indirectos en el actual Presupuesto. En este sentido, nos parece que es preocupante el que se esté retrasando la reforma fiscal. Enten-

demos que realmente este equilibrio, que además se está consiguiendo a través de un impuesto que es directo, pero no progresivo, que es el I. R. T. P., tiene muchos aspectos negativos y nos preocupa mucho, de cara a dar cumplimiento al Presupuesto de 1978, que no se estén desarrollando realmente las Medidas Urgentes de Reforma Fiscal que hemos aprobado, ni el Decreto de reforma de la Inspección, que no se está desarrollando en el plazo previsto, como nos preocupa el que no se nos hayan entregado todavía en las Cortes, en la Comisión de Hacienda, en gran parte coincidente con ésta, los proyectos prometidos para el 30 de septiembre y 30 de noviembre.

Realmente es intolerable para un Parlamento democrático que este retraso se esté produciendo por la negociación en el Ministerio de Hacienda de estos proyectos previamente a su llegada a las Cortes, por esas presiones conjugadas de algunos grupos políticos que tienen representación parlamentaria y que deberían traerlas aquí, incluso de algunos grupos extraparlamentarios. Entendemos que es atentar contra la soberanía del órgano legislativo.

En cuanto a los objetivos del Presupuesto, que aparecen expuestos en la Memoria, tenemos de nuevo que lamentar las limitaciones con que se nos presenta. En primer lugar, habla de que se va a combatir la inflación y se dice que no se va a apelar al Banco de España, compromiso que habrá en función de lo que suceda con los créditos extraordinarios y también con el sector público.

Se habla de Presupuesto en singular y se nos dice que el aumento de la presión fiscal va a ser en un punto, cuando está en 0,7. Este es un aspecto importante que afecta a todo el Presupuesto. Se nos dice también que la financiación del déficit de las empresas públicas se va a hacer sin forzar las subidas de los precios de los servicios. Realmente, sobre este problema poco podemos decir, porque nos encontramos con la escasa información con que nos hemos encontrado en general, pero desde luego entendemos que éste no es un buen principio de política económica; enjugar los déficit de esta manera no es un buen principio y habría que ver realmente a qué se deben los déficit y cómo se

gestionan. La Comisión de Presupuestos tendría que conocer todo esto, entre otras razones porque lo dice la Ley General Presupuestaria, y supongo que actualmente los señores Diputados no podrán pasar de saber, por ejemplo, que al Instituto Nacional de Industria se le van a dar 9.000 millones de pesetas; no podemos discutir lo que pasa en Industria Naval, ni en la Siderúrgica, ni en muchos sectores básicos.

Igual cabe decir sobre la limitación de gastos consuntivos del Estado, sobre los que se nos dice con un eufemismo muy correcto que se limitarán «en lo posible», entrecomillando en lo posible, lo cual no pasa de ser un buen deseo, especialmente en lo que respecta a remuneraciones del personal, y por otra parte a los gastos concretos del Estado. En este sentido una de las preguntas más serias que se nos plantea en torno a los Presupuestos es si se están cumpliendo los «Acuerdos de la Moncloa». No sé si se nos aclarará más en el desarrollo de los trabajos de la Comisión, pero nos encontramos con que al no tener, al no conocer las plantillas de los organismos y de los Ministerios, nos movemos en un terreno muy de nebulosa a la hora de poder calcular y enjuiciar la masa salarial y al desconocer si hay partidas que no están incluidas en la masa salarial y qué reparto tienen éstas.

Entre los demás objetivos —no quiero cansar a los señores Diputados— se habla de paliar los estragos de la crisis económica. Aquí, ¿se han cumplido los «Acuerdos de la Moncloa»?

Otro problema es el del funcionamiento de los mecanismos administrativos y la situación actual de los Ayuntamientos de cara a la utilización del dinero para el desempleo, lo cual hace ineficaz en muchos casos la utilización de estos fondos.

Está luego lo de la elevación de rentas de los más débiles en proporción superior a la del resto de los estratos sociales. En este sentido, también nos encontramos con que en la partida de Clases Pasivas, y con respecto a las mismas, no está claro cómo van a ser esos aumentos.

Hay después una enmienda nuestra con respecto al Fondo Nacional de Asistencia Social. Nosotros creemos que claramente se debe fi-

jar el mínimo en 4.500 pesetas; el año pasado estaba en 3.000, y realmente ésta es una cifra que no da para vivir. Sabemos que hay muchas limitaciones, pero se trata de un principio de la enmienda importante.

Hay otro aspecto también en el que insisten los autores de la Memoria cuando nos dicen que hay una participación creciente en la financiación de los gastos de los entes públicos. Ahí están las asignaciones a las Corporaciones locales, a los Organismos Autónomos y a las empresas públicas; es decir, un volumen del 24 por ciento del Presupuesto. También en este punto carecemos de esa información suficiente para valorar cómo se va a hacer esto.

En resumen, se puede decir que en esa radiografía de la actividad del Estado que deben ser los Presupuestos Generales del Estado el Gobierno y la U. C. D. han optado por una política económica de corte clásico y por una política administrativa que no supone una ruptura, sin innovar nada en un momento en que las opciones en política económica y en política administrativa deberían fijarse con claridad y audacia.

Y vamos a entrar concretamente en nuestra postura con respecto al debate presupuestario. En principio, es grande la tentación de optar por un enfrentamiento total o por la abstención total: dejar que los Presupuestos Generales sean aprobados por quienes los han elaborado y presentado de esta manera. Sin embargo, y por coincidir en el objetivo de que los Presupuestos deben ser de cristal, hemos planteado una línea de debate fundamentada en el desarrollo de la información. Por ello, aquí entran las nueve enmiendas que hemos presentado a Secciones completas de los Presupuestos: a Presidencia de Gobierno, a Educación, a Obras Públicas y Urbanismo, a Cultura, a Transportes y Comunicaciones, a esa Sección conocida con el nombre de «Sección escoba», que es la número 31, a Industria y a Energía. Ahí nosotros pretendemos que la revolución presupuestaria no sea sólo semántica, para dejar de tener delante de nosotros un lenguaje criptográfico, que es muy difícil de descifrar, tanto en cada partida como en cada artículo y en el conjunto de la ley.

En lo que respecta a la enmienda a la to-

talidad sobre el Consejo del Reino, entendemos que tiene un objetivo claramente político: hay que suprimir una institución que no tiene lugar en una estructura democrática y que no está cumpliendo ninguna función dentro del sistema actual.

Con respecto a los Presupuestos-resumen de la Seguridad Social, el objetivo es plantear la fiscalización real por el Parlamento de esas «cuentas del Gran Capitán» de una de las estructuras más opacas del aparato franquista, permitiendo un examen real de algo que se sabe que no es así. Concretamente, en este sentido queremos hacer alusión a la intervención del señor Ministro de Sanidad y Seguridad Social la semana pasada en esta Cámara, porque, dentro del plazo de examen de los Presupuestos, el señor Ministro aportó información sobre el Presupuesto de la Seguridad Social que no se ha dado a la Comisión de Presupuestos. Quizá se vayan descubriendo las cuentas día a día. Pero nos parece importante que la Comisión de Presupuestos cuente con toda la información que tiene el Ejecutivo en estos momentos.

En cuanto a la enmienda sobre la A. I. S. S., apoyamos la planteada por los Socialistas de Catalunya, por una razón clara que he dicho antes: tiene que haber un debate sobre este tema y, además, me parece que debemos mantener criterios coherentes. El Estado no puede, por ejemplo, apartar a los funcionarios —nos parece respetable mantenerlos en su carrera—, como no puede hacer pasar por funcionarios a cargos políticos que han cesado ya. Y no puede aplicar criterios diferentes en la seguridad en el trabajo, por ejemplo, en el caso de la A. I. S. S., con respecto a otros sectores de la Administración, cuando son sabidos asimismo las líneas seguidas con respecto a los contratados, a los eventuales e interinos por el Estado y cuando con respecto al sector privado plantea casi como principio la reducción de plantillas.

En todos estos capítulos, nosotros entendemos que es preciso que los responsables políticos, es decir, los señores Ministros, vengán a la Comisión de Presupuestos a informar para poder formar criterio, porque en estos momentos, en algunos casos, hemos podido plantear alguna enmienda concreta, pero no se puede formar criterio en la Comisión y no

podemos firmar cheques en blanco, ni es buena para el país que lo hagamos. Eso quiere decir que tiene que haber un trabajo continuado de la Comisión de Presupuestos y que, además, no se nos debe hacer el chantaje de la responsabilidad a estas alturas, cuando se nos ha enviado el Presupuesto con un mes de retraso y cuando, desgraciadamente, tenemos la casi total certidumbre de que los Presupuestos Generales del Estado no van a estar aprobados para el 1 de enero (y en esto hay algo que viene en la Ley de Reforma Política que, como es sabido, los socialistas no compartimos en cuanto a las dos Cámaras colegisladoras).

Va a haber, probablemente, y lamento decirlo, una prórroga del Presupuesto actual. Nosotros no lo deseamos, pero el trabajo que haga la Comisión del Congreso debe ser un trabajo serio y no un trabajo a matacaballo.

Para terminar, nosotros también queríamos hacer una serie de consideraciones en torno al trabajo de la Comisión de Presupuestos de cara a todo el año. No podemos limitarnos a descifrar una literatura abstrusa, sino que en estos debates, y a lo largo de todo el año, nuestra postura va a ser la de tratar de pedir información a los responsables directamente, corregir continuamente —y habrá que ver los créditos extraordinarios cómo vienen también— la intervención y actuación por parte del Estado y conocer cómo está cumpliendo el Ejecutivo con los Presupuestos.

En esta línea, a partir del mes de enero, estimamos que es muy necesario que esta Comisión continúe con su labor, y su labor concretamente es el desarrollo de tres aspectos básicos de conocimiento de las estructuras del Estado que han sido pactados en los «Acuerdos de la Moncloa». Concretamente se trata de la creación, solicitada ya por los socialistas a la Mesa del Congreso, de tres Secciones: la de subvenciones y transferencias a empresas y organismos públicos, que entendemos que, de acuerdo con el capítulo tercero de la Ley General Presupuestaria, debe de extenderse a todas las empresas privadas que reciban ayuda del Estado; la de subvenciones y exenciones fiscales, que deben ser concedidas de acuerdo con ley votada en Cortes y fiscalizadas por las mismas, y la de retribuciones del personal de la función pública para

acabar con el maremágnum de sistemas de contratación y de retribución, que hacen del Estado el mayor patrono del país, el peor de todos.

Con estas líneas generales de actuación y de trabajo, que se ve que no va a ser escaso, podremos primero conocer a fondo la estructura del Estado y de sus funciones, y, segundo, dar un paso decisivo en la consolidación de la democracia con un comportamiento responsable del sector público.

Este es el sentido del debate a la totalidad que los socialistas con nuestras enmiendas hemos planteado, y en este sentido planteamos igualmente tanto el debate a la totalidad como la votación sobre las mismas. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Barón.

¿Alguno de los señores Diputados de los Grupos Parlamentarios quiere intervenir en favor de las enmiendas presentadas? (Pausa.) ¿Para turnos en contra? Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, los Presupuestos que hoy se nos presentan tienen la nueva estructura que les da la Ley General Presupuestaria de 4 de enero de 1977, que moderniza el tratamiento de este importante instrumento de política económica que es el Presupuesto. Los principios presupuestarios databan de la Ley de Administración y Contabilidad del 1 de julio de 1911 y estaban evidentemente anticuados; estaban anticuados antes de la promulgación de la Ley General Presupuestaria.

Ahora se someten a la consideración de las Cámaras, además de los Presupuestos Generales del Estado y de los organismos públicos, el Presupuesto-resumen de la Seguridad Social, quedando así bajo la soberanía de ellas todas las cuentas públicas, sometidas a control y fiscalización; control y fiscalización que no debemos olvidar que se ejerce no sólo «a priori», es decir, al examinar las previsiones de gastos e ingresos del Estado, sino también «a posteriori», al examinar las cuentas y determinar su justificación, lo que se hará de manera óptima cuando la Administración de-

sarrolle los principios de legalidad, auditoría y eficacia en todo su sentido que establece la Ley General Presupuestaria.

La importancia de los Presupuestos es evidente para todos. De ellos se infiere que mi Grupo Parlamentario tiene la convicción de que debemos oponernos a las enmiendas presentadas a diversas Secciones completas del Presupuesto, aun compartiendo, en algún caso y para capítulos o artículos concretos, los criterios de los enmendantes, tal como creemos que podremos demostrar en los trabajos de la Ponencia y de la Comisión.

Nos oponemos a las enmiendas no sólo por no compartir en la mayoría los criterios modificadores, sino, señores Diputados, porque, de prosperar las enmiendas, ello significaría que tomaríamos la decisión de devolver al Gobierno estos Presupuestos, con lo que retrasaríamos su entrada en vigor y propiciaríamos una inestabilidad económica en el sector público que agravaría la crisis económica general del país, en la que todos estamos coadyuvando a intentar salir desde las respectivas posiciones de Gobierno u oposición.

Este debate que hoy contemplamos del artículo 107 del Reglamento provisional de la Cámara, en realidad no es propiamente un debate sobre totalidad, ya que el artículo 107 dice que este debate sobre Secciones completas sigue al debate a la totalidad. Pero en cualquier caso tiene la importancia de que, de prosperar las enmiendas, insisto, tendríamos que devolver estos Presupuestos.

Dicho esto, trataré de ceñirme a algunas de las enmiendas presentadas, en cuya contestación continuará otro compañero del Grupo Parlamentario.

La primera enmienda de la que me ocuparé es la que presenta, con el número 10, el Grupo Parlamentario Comunista del Congreso, página 19, sobre el Tribunal de Cuentas del Reino. Tengo que decir que la Unión de Centro Democrático comparte el criterio de que este organismo se refuerce, en aplicación del apartado 3, número 4, del «Pacto de la Moncloa», sobre perfeccionamiento del control del gasto público. Pero entendemos que sería entrometernos en este momento en la competencia de otra Comisión, la Comisión legislativa a la que corresponda determinar desde ahora

la composición o estructura del Tribunal de Cuentas.

Esta Ley de Presupuestos, que es una ley adjetiva, para regir por un período limitado de tiempo, creemos que no debe entrar en esa materia. Por otra parte, el presupuesto del Tribunal de Cuentas que se nos ofrece, de 161 millones de pesetas, supone un 34,1 por ciento de aumento sobre las previsiones para 1977, y esa cifra de 161 millones responde, además, a las peticiones y previsiones del propio Tribunal. Si éste, por la vía legislativa normal, se reestructura, habrá que dotarlo entonces de la consignación presupuestaria correspondiente.

La enmienda número 23, del Partido Comunista, página 32, se refiere a la Sección 17, Ministerio de Obras Públicas, y alega insuficiencia en las dotaciones del Instituto Nacional de Urbanismo e Instituto Nacional de la Vivienda. El presupuesto para 1978, en el proyecto presentado por el Gobierno, en el sector Vivienda y Urbanismo, asciende a 59.225 millones de pesetas, lo que significa un 4,1 por ciento del gasto total. Este porcentaje, claramente superior al de otros países europeos occidentales, donde se busca solucionar el tema de la vivienda vía préstamos a largo plazo, prevé la terminación en este año de 169.000 viviendas de promoción oficial, mediante dos técnicas diferentes. De un lado, la construcción directa, por el Instituto Nacional de la Vivienda, en cifra de 23.000 millones de pesetas, que, sumados a los 15.000 millones procedentes de incorporaciones de 1977, hará que para el año 1978 haya una cantidad total de 38.000 millones de pesetas para la construcción directa.

La segunda técnica es la de la aportación del 26 por ciento de las cuotas a amortizar por préstamos concedidos por entidades privadas para la adquisición de viviendas sociales, lo que supone un esfuerzo presupuestario del Estado de otros 15.000 millones de pesetas.

En cuanto al Instituto Nacional de Urbanismo, además de preverse 4.000 millones de pesetas para el programa de urbanización del suelo, existen participaciones de este Instituto en sociedades con objeto de crear suelo urbanizable, así como asociaciones mixtas de compensación.

El esfuerzo estatal, por tanto, en este sector de la vivienda es muy importante, de acuerdo con el carácter de absoluta prioridad que le da el «Pacto de la Moncloa», como muy bien pone de relieve la enmienda que rechazamos.

Las enmiendas números 24, 25, 26 y 27, del Grupo Parlamentario Comunista, páginas 32 a 36, se refieren a temas educativos e impugnan la Sección 18. Hemos de anticipar que si hay un sector en estos Presupuestos en que el esfuerzo público sea más considerable, éste es, precisamente, el sector educativo, en el que se pasa del 18,6 por ciento del total de los Presupuestos al 20,6 en este año, siendo además la primera cifra del Presupuesto por encima de 233.000 millones de pesetas.

Pues bien, con respecto a las enmiendas concretas hemos de decir, primero, que la dotación para 1978, para educación especial, es de 823 millones, con un 35 por ciento de aumento sobre 1977, en que fue de 610 millones, y en el 1976 solamente de 333 millones. Este incremento para educación especial supera al del conjunto de inversiones públicas, que se eleva al 30,5, si se incluye el Presupuesto para el Fondo de Acción Coyuntural.

En segundo lugar, en cuanto al crédito para el desarrollo de la investigación en las Universidades y Centros dependientes de la misma, la cifra para investigación científica que tiene a su cargo el Ministerio de Educación y Ciencia es de más de 1.467 millones. Mi Grupo Parlamentario comparte la preocupación del enmendante señor Tamames y de su Grupo, y anunciamos desde ahora que en los trabajos de la Ponencia, con respecto al artículo 7.º del articulado de la Ley Presupuestaria, en que se prevén 500 millones de pesetas más de financiación exterior para el sector investigación (una porción importante y por supuesto superior a los 76 millones de pesetas que se piden en la enmienda), que propondremos que se adscriban ya al sector de investigación universitaria, dando así satisfacción al enmendante en una preocupación que mi Grupo comparte y ello sin necesidad, en este caso, de devolver los Presupuestos al Gobierno.

Tercero. Algo similar digo con respecto a la enmienda número 26, página 35, sobre el programa de Universidades. Mi Grupo Parla-

mentario tiene planteada una enmienda parcial, página 195, al artículo 7.º citado, para que se asignen específicamente al sector educativo de Universidades y Centros universitarios los 1.000 millones de pesetas de financiación exterior previstos en dicho precepto, con lo cual de nuevo nos adscribimos a la preocupación del enmendante, sin necesidad de devolver el proyecto al Gobierno.

Por último, en cuanto a las inversiones para Educación General Básica, no nos debemos fijar sólo en los 11.440 millones que figuran en el Presupuesto, sino en que a esa cifra hay que añadir, consecuencia del «Pacto de la Moncloa», la de 20.518 millones que se consignan en la dotación del Fondo de Acción Coyuntural, con lo que este sector educativo tendrá 32.000 millones de pesetas, con un aumento del 183 por ciento sobre el Presupuesto anterior. La Educación General Básica queda así muy satisfactoriamente tratada, creemos, dentro, naturalmente, de la relativa insuficiencia que siempre supone todo plan económico.

Paso ahora a contestar las enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista, página 150, y de Socialistas de Cataluña, página 204, sobre la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales.

Las dotaciones que figuran en esta Sección 32 del Presupuesto con destino a las obligaciones de este organismo se destinan a aquellas partidas que se han considerado imprescindibles para el pago de personal y mantenimiento de los servicios, cuidado de los inmuebles y actividades que han de continuar en funcionamiento. Se deriva de lo previsto en el Real Decreto-ley número 31, de 1977, en cuyo artículo 3.º se establece que una vez finalizado el proceso de transformación se utilice el personal correspondiente en otras dependencias y organismos de la Administración del Estado.

La A. I. S. S. se viene financiando, como es sabido, con cargo a una exacción parafiscal, a la que se refiere el artículo 5.º del Real Decreto de 8 de octubre de 1976, que queda suprimido. A partir de esa fecha la financiación de este organismo se ha realizado mediante la aplicación de los remanentes y cantidades pendientes, así como por el cobro de las indicadas tasas y otros ingresos generados por la actividad de ciertos servicios; pero agota-

dos estos fondos a partir del mes de noviembre, ha sido preciso tramitar el crédito extraordinario que se encuentra pendiente de examen de esta Comisión.

El Presupuesto de la A. I. S. S., una vez estudiado por el Ministerio de Hacienda, quedó reducido a los 25.034 millones de pesetas, que figuran en la Sección 32. Se han consignado transitoriamente en esta Sección, que desaparecerá una vez que se concluya el proceso de clasificación de los Cuerpos de Funcionarios y se adscriban definitivamente los distintos servicios y unidades de la A. I. S. S. a los departamentos y organismos de la administración del Estado.

Las cifras consignadas en estos Presupuestos para la A. I. S. S. son inferiores en 7.000 millones de pesetas a las de 1977. Hay una partida concreta que se impugna, que es la de 480 millones, del Capítulo IV, Servicios 03, del Ministerio de Cultura, pero ello obedece a una omisión en la fotocopia del documento, cuyo original sí figura en el expediente, en el que se ve que es para subvencionar el déficit de explotación del diario «Pueblo».

Las dotaciones del Capítulo II, por importe de 3.700 millones de pesetas, se destinan, según este Presupuesto, a atender los gastos de funcionamiento de los servicios y supone una notable reducción de los que ya se venían produciendo. Las oficinas y servicios aún hoy dependientes de la A. I. S. S. es necesario mantenerlos; no está prevista la supresión de actuaciones en centros de formación profesional, actividades residenciales y de turismo social, y en cualquier caso ha de quedar muy claro que no se incluye dotación para la iniciación de nuevos proyectos y todo ello sin prejuzgar el futuro destino que se puede dar a estos servicios.

El número de funcionarios de la A. I. S. S. a adscribir a otros departamentos ministeriales es, en este momento, de 34.540 personas.

Por lo que se refiere a las enmiendas que afectan al Presupuesto-resumen de la Seguridad Social, voy a intentar contestar conjuntamente a las presentadas por el Partido Comunista, por el Partido Socialista y por el Grupo Mixto.

El primer motivo que cita la enmienda comunista y también la enmienda del Grupo Mixto es el inadecuado desglose de datos en

los Presupuestos. Hay que tener en cuenta que el nivel al que debe llegar el desglose de datos en el Presupuesto de la Seguridad Social no se puede medir, como se pretende, por la magnitud del Presupuesto en comparación con los Generales del Estado, ya que los requisitos de uno y otro son diferentes, según la Ley General Presupuestaria. Dicha ley, en contraste con las normas que establece para los Presupuestos Generales del Estado, se limita, por lo que se refiere a la Seguridad Social, a hablar del Presupuesto-resumen de la Seguridad Social. Aunque esta denominación de «Presupuesto-resumen» ya es significativa, la propia ley se ha cuidado de determinar cuál debía ser su contenido y detalle. Según el artículo 147, el Presupuesto-resumen consignará con la debida separación los recursos y la totalidad de obligaciones que haya de atender a la Seguridad Social. Dichos requisitos legales han quedado cumplidos con la documentación presentada, como lo demuestra el hecho de que ninguna de las enmiendas se atreve a cuestionar este punto, ni a negarlo.

La tesis expuesta viene además refrendada por la exposición de motivos de la propia Ley General Presupuestaria, en la que se habla de la expresión «en cifras globales», que se unirá a los Presupuestos Generales del Estado.

El Gobierno ha considerado que el Presupuesto-resumen era el único que podía y tenía que presentar a la aprobación de las Cortes de acuerdo con la legalidad vigente. No obstante, preocupado por suministrar una mayor información, se ha facilitado un desglose del Presupuesto-resumen, clasificando funcional y económicamente los gastos y dotaciones y los recursos y obligaciones.

El análisis de las enmiendas parciales que presenta el propio Grupo Comunista demuestra que dicha información detallada ha servido para fundamentarlas.

Naturalmente que estas Cortes son soberanas para modificar la Ley General Presupuestaria. Los propios partidos políticos que han suscrito el «Pacto de la Moncloa» así lo han dejado entrever con relación a los Presupuestos de la Seguridad Social, porque se habla en el Título 6.º, B, 1.º, de que los Presupuestos, las cuentas y la gestión de la Seguridad Social se someterán a control parlamentario. La

propia diferencia entre las expresiones «Presupuesto-resumen», que figura en la Ley General Presupuestaria, y «Presupuesto», utilizada en el «Pacto de la Moncloa», habla por sí sola de los diferentes objetivos previstos en ambos textos. No habrá, además, inconveniente en examinar con mayor detalle los Presupuestos de la Seguridad Social en los trabajos de la Ponencia y de la Comisión.

La enmienda del Partido Comunista y la del Partido Socialista sobre la Seguridad Social coinciden respecto a la no presentación de estudios demostrativos del coste de los servicios por parte de la Seguridad Social. Hemos de indicar que el artículo 148 de la Ley General Presupuestaria establece como uno de los apartados del Presupuesto-resumen el informe económico-financiero explicativo de la estimación de los ingresos y gastos, conforme al párrafo 2 del artículo anterior, y los estudios demostrativos de los costes de los servicios. Pero sólo con un Presupuesto por programa se puede realizar un estudio de costo-beneficio o costo-eficacia.

Según señala la Ley General Presupuestaria en este artículo 148, se ha considerado que el estudio de costos debe comprenderse al mismo nivel del Presupuesto-resumen. Esto es, debe hacerse referencia sólo a costos globales de los servicios de la Seguridad Social. En este sentido, tanto la memoria como el informe económico-financiero llevan implícito el estudio de los costos globales.

Se dice, por otra parte, en la enmienda 157, del Partido Comunista, que hay en el Presupuesto de la Seguridad Social incumplimiento del «Pacto de la Moncloa», en cuanto al trasvase progresivo de los servicios comunes. En el apartado 6.º, a), de la segunda parte del «Pacto de la Moncloa», se dice, al hablar de la gestión de la Seguridad Social, que se presentará al Congreso un proyecto de ley que contemple la reestructuración de las entidades gestoras de la Seguridad Social. En cuanto al trasvase a la Administración del Estado de los servicios de empleo y acción formativa y otros servicios, nada se dice de progresividad en tal proceso ni fecha tope, y del contexto del apartado se deduce, además, que será preciso un instrumento legal adecuado, que no puede ser el de los Presupuestos.

Y por último, contestando a la enmienda 182, del Grupo Mixto, relativa al sector agricultura, si bien el propio enmendante ha indicado que sea en los trabajos de la Ponencia en donde se mejore su texto, hemos de señalar solamente que el sector agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca fluvial ha tenido en los Presupuestos Generales que se presentan la atención que merece este sector tan importante. Y así se eleva la cifra a 84.183 millones de pesetas, que representa un porcentaje de incremento sobre el año 1977 del 42 por ciento, llegando a representar dicha atención, dentro del Presupuesto del Estado, el 5,9 del total.

Esta preocupación por la agricultura es también compartida por el Grupo de la Unión de Centro Democrático. Y así, concretamente, la enmienda parcial que presenta bajo el número 203 al artículo 7.º del proyecto de ley de Presupuestos contempla la posibilidad de incrementar la financiación exterior para este sector agricultura en la cifra de 2.000 millones de pesetas más.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Rovira Tarazona para continuar la intervención en nombre del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático.

El señor ROVIRA TARAZONA: Muchas gracias. A riesgo de fatigarles, voy a seguir el mismo procedimiento de mi compañero, de ir examinando cada una de las enmiendas que se han presentado a la totalidad de una Sección, ya que todos, señoras y señores Diputados, disponen del contenido de todas las enmiendas sobre las cuales se va a votar. Por ello, creemos que es nuestra obligación argumentar precisamente sobre esas enmiendas. Eso sí, voy a tratar de hacerlo lo más brevemente posible.

En primer lugar, la enmienda a la Sección 02, Consejo del Reino. Hay que tener presente que la Ley de Presupuestos tiene como datos incuestionables el ordenamiento jurídico vigente; éste no puede ser modificado por la Ley de Presupuestos. En este ordenamiento jurídico se encuentra la Ley de Reforma Política, que mantiene en vigor el Consejo del Reino. Por ello, la Ley de Presupuestos no puede ignorarlo; debe consignar el crédito ne-

cesario para su mantenimiento hasta que por la Constitución, o por otro precepto legal, sea suprimido este Organismo. En ese momento es cuando se produce, de forma automática, la eliminación o disminución proporcional de los créditos consignados en el Presupuesto.

En cuanto a Presidencia de Gobierno, son seis los puntos sobre los que se basa la enmienda a la totalidad de la Sección 11.

Comenzaremos por la cuestión del personal eventual y contratado. Hemos de señalar en relación a éste que el personal contratado se incrementa en un 21 por ciento, de acuerdo con las normas o criterios establecidos en el «Pacto de la Moncloa». En cuanto a los funcionarios eventuales, o personal eventual, el incremento es mayor, porque en esta partida se incrementan las partidas que anteriormente financiaban los servicios públicos centralizados donde estaba este personal. Es decir, es un trastrueque de partidas presupuestarias, supresión de unas e incremento de otras.

Únicamente existe un aumento real de gasto en esta materia producido por el Decreto de 30 de marzo de 1977, por el que se crean los Consejeros de la Presidencia y los Asesores de los Vicepresidentes y de algunos Ministros.

En cuanto al Servicio Nacional de Emisiones Radioeléctricas, creado por un Decreto de 1959, al que luego se le ha dado rango legal por la Ley de 22 de julio de 1961, hay que señalar que este Servicio, que tiene como misión específica controlar en casos de emergencia todas las emisiones radioeléctricas del país, está funcionando con personal militar destinado concretamente en el Ministerio del Aire. De ahí, por consiguiente, que en los Presupuestos anteriores las retribuciones de este personal estuvieran en la Sección correspondiente al Ministerio del Aire; sin embargo, se ha modificado como consecuencia del Real Decreto de 24 de agosto de 1977, en que se ha clasificado este Servicio como grupo de destino de interés militar, pero dentro de la Presidencia del Gobierno, y todos los funcionarios perciben ya sus retribuciones en la Sección 11 de la Presidencia del Gobierno. De ahí que este incremento va compensado con la supresión en el Ministerio de Defensa de este mismo concepto,

El Centro de Investigaciones Sociológicas, que, como se sabe, ha sido creado por un reciente Decreto de 22 de octubre, ha absorbido el Instituto de la Opinión Pública y ha ampliado sus funciones a toda clase de cuestiones sociológicas, tanto nacionales como extranjeras. El incremento que se ha producido en esta materia es del 19,89 por ciento y tiende fundamentalmente a atender los incrementos de personal de aquellos servicios que se contratan con empresas.

En cuanto a los gastos reservados que aparecen como 78 millones, cuando antes eran 12 millones, hay que tener presente lo siguiente: entre los gastos reservados, en los Presupuestos anteriores existía el Servicio Central de Documentación, con una partida de 600 millones, además de los 12 millones antes citados, es decir, había 612 millones.

Pues bien, aparte de estos gastos reservados han sido trasvasados al Ministerio de Defensa, con el nombre de Centro Superior de Información de la Defensa, con una cifra de 400 millones, quedando exclusivamente en Presidencia 78 millones. Es decir, la suma de los dos, 478 millones, es notoriamente inferior a los 612 millones del ejercicio anterior.

En cuanto a los 75 millones para subvenir a los Centros benéficos, sociales, culturales, deportivos y diversos, hay que tener en cuenta también una circunstancia: que anteriormente esto estaba dentro de la Dirección General del Sahara; es para atender a los saharauís en sus estudios, en su asistencia hospitalaria, etc. Quizá exista un error, que se puede subsanar por la Ponencia, al no determinar que esta subvención a aquellos Centros benéficos va dirigida directamente a este tipo de personas.

En cuanto a las subvenciones a empresas de comunicación social, en que se considera que no está justificado que aparezca este concepto de 400 millones en la Presidencia de Gobierno, asimismo hay que tener en cuenta que al ser suprimido el Ministerio de Información y Turismo y ser sustituido en la mayoría de sus funciones por el Ministerio de Cultura, el tema relativo a la información no ha sido asumido por el Ministerio de Cultura, quedando en las competencias de Presidencia del Gobierno. De ahí que estas subvenciones que se entregan a la prensa y que son ya

sabidas por todos (últimamente me parece que ha habido un crédito extraordinario que hemos aprobado precisamente esta mañana por este mismo concepto) tengan que reflejarse en el Presupuesto de la Presidencia del Gobierno.

Por último, existe una pregunta relativa a aquellos funcionarios integrados en la Administración del Estado cuyos destinos no se justifican adecuadamente. Podría en estos momentos hacer una relación de este tipo de funcionarios, pero creo que resulta innecesaria y que es más propiamente la Ponencia la que puede hacerlo.

Pasamos así a la Sección 17, Ministerio de Obras Públicas, donde se funda también la impugnación a la totalidad en una serie de cuestiones. En forma sintética, para no fatigarles, podría decirse, en primer lugar, que existe una cifra de 220 millones al I. N. U. R. con destino a contratar los servicios profesionales que son necesarios para el inventario del suelo urbanizado. Que a su vez existen, como se ha explicado por mi compañero, los fondos necesarios para todo lo relativo a la adquisición de suelo, sea ésta por vía ordinaria o de expropiación, incluso tanteos y retractos, etc., puesto que no se distingue en los Presupuestos la forma de llevar a cabo esta adquisición, pero sí, en cambio, queda clara la posibilidad de llevarla a cabo con los fondos existentes.

En cuanto a la adopción de medidas eficaces para utilización de viviendas desocupadas, se ha publicado recientemente un Decreto con este mismo objetivo, en fecha 2 de noviembre de 1977, y se han constituido en el Ministerio de Obras Públicas Comisiones para hacer frente a estas finalidades, que no son propiamente presupuestarias, como la de poder llevar a cabo una revisión en materia de alquileres, etc.

Pasamos así a la Sección relativa a Educación, que es la Sección 18. Conviene precisar, dada la importancia de este tema, en primer lugar, que el Presupuesto del Estado de 1978 ha dedicado una atención preferente a las actividades sociales. Lo demuestra el hecho de que 638.000 millones de pesetas, es decir, el 44,6 por ciento de los Presupuestos del Estado, se destinan a la provisión de bienes públicos de carácter social. Ello ha supuesto un

incremento de dos puntos y medio sobre el Presupuesto de 1977 y éste es un hecho verdaderamente insólito, ya que la media de los años 1968 a 1977 ha sido exclusivamente de un punto.

Pues bien, dentro de estas actividades sociales, el sector de Educación ocupa el primer lugar, con 236.000 millones de pesetas, que representa el 18,4 por ciento de los Presupuestos del Estado. Y si a ello se le suman los 40.000 millones de pesetas de la dotación de Acción Coyuntural, a la que se ha aludido anteriormente, este porcentaje se eleva al 20,6 por ciento.

Dentro de este sector la Enseñanza General Básica ocupa el primer puesto, con el 56 por ciento del total del gasto de Educación. Hacemos mención aquí a las partidas que se señalan en la enmienda relativa a las subvenciones de centros no estatales. A estos efectos hay que señalar que la Ley General de Educación establece de forma terminante que en el plazo más breve posible, como máximo a la conclusión del período previsto para la aplicación de la presente ley, la Educación General Básica, así como la Formación Profesional de primer grado, serán gratuitas en todos los centros estatales y no estatales. Y justamente para poder llevar a cabo esta política establecida por la ley es para lo que se recogen estas subvenciones, que vienen a ser reguladas en normas sustantivas distintas del Presupuesto, como es natural, tanto en lo que se refiere a las subvenciones a centros no estatales para otorgar la gratuidad como para la construcción de los citados centros.

Estas normas creo que son conocidas por todos, ya que se contienen en el «Boletín Oficial del Estado». Puede, sin embargo, para ilustrar a los señores Diputados, indicarse que de esta manera se van a subvencionar en 1978, al cien por cien del módulo del coste, 28.523 unidades; al 74,1 por ciento del módulo, 9.715, y, al 51,59 por ciento, 6.874 unidades. Esto afecta en total a 1.804.480 alumnos, que suponen el 33,7 por ciento de la población escolarizada prevista para el presente curso.

En lo que se refiere a la Formación Profesional, el número de alumnos es de 145.000 y representa el 40 por ciento de la población escolarizada para el curso 1977-78.

En este mismo tema existe a su vez la indicación de que es insuficiente el crédito para construcciones universitarias. Esto coincide con otra enmienda del Grupo Comunista, a la que se ha dado contestación.

Y, por último, los créditos destinados al pago de retribución y Seguridad Social del profesorado que imparte las enseñanzas del artículo 136, 3, que han sido suspendidas por un Real Decreto de 15 de octubre. Pues bien, en relación a este punto hay que indicar, primero, que al hablar de este personal el Presupuesto se refiere no sólo a Formación Política, sino también a Educación Física y Enseñanzas del Hogar. La Formación Política comprende el 24 por ciento de este concepto. A su vez, esta subvención se refiere al presente curso y, por consiguiente, debe atenderse a lo que representa el primer trimestre del curso que viene, que será el cuarto trimestre natural del año 1978. Aun así, es posible que pudiera haber un exceso, que estaría justificado porque en el mismo Consejo de Ministros que se aprueba este Decreto de 15 de octubre es cuando se aprueban los Presupuestos Generales del Estado. Será, pues, la Ponencia la que podrá hacer nuevamente los cálculos para saber hasta qué punto pudiera haber un exceso y ese remanente destinarlo a otras partidas de la misma sección.

El señor PRESIDENTE: Señor Rovira, le ruego, si es posible, que concluya a partir de ahora en el término de diez minutos, en que concluirán los cuarenta y cinco desde que comenzó el señor Bravo su intervención, que es el tope máximo que se había dado.

El señor ROVIRA TARAZONA: Voy a intentar hacerlo en cinco minutos.

En relación al Ministerio de Industria, se hace una alusión al tema del Instituto Nacional de Industria. Aquí hay que señalar que en los Presupuestos Generales del Estado figura la subvención del Estado al Instituto Nacional de Industria. Pero el enjuiciamiento de la actividad del Instituto hay que buscarlo en su respectivo Presupuesto, y éste aparece en el tomo azul, que quizá tenga razón el señor Barón al decirnos que este tomo azul no ha sido conocido por los señores Diputados, aunque sí ha sido entregado por el Gobierno, y

en él aparece de forma detallada el Presupuesto del I. N. I. y, por consiguiente, puede enjuiciarse presupuestariamente la actividad de este organismo tan importante.

En lo que se refiere a RENFE, sucede algo por el estilo, y es que en los Presupuestos Generales del Estado sólo debe aparecer la subvención que da el Estado a estos organismos, pero hay que examinar en los Presupuestos de los respectivos organismos cuáles son otros ingresos y todos sus gastos para poder enjuiciarlos debidamente. Por supuesto el solo examen de los Presupuestos del Estado es insuficiente para conocer la actividad de estas entidades tan importantes.

En cuanto al Ministerio de Cultura, podríamos decir lo mismo, ya que la enmienda se basa en que los Presupuestos de este Ministerio destinan una cantidad muy importante a subvenciones de distintos organismos, e incluso empresas y entidades particulares.

Por lo que se refiere a organismos, tendríamos que examinar los Presupuestos respectivos de ellos; y en cuanto a subvenciones a entidades privadas, sin duda es una cuestión de política del Ministerio. Cabía pensar que la política cultural debe llevarse exclusivamente mediante inversiones del Estado, o bien tratando de estimular o de fomentar a la propia sociedad para que sea ésta la que haga un esfuerzo a fin de poder complementar esa gran insuficiencia de actividades sociales y culturales que tiene nuestro país. Pero como la sociedad en nuestro país no es muy dada a realizar este tipo de pasos en torno a una actividad tan importante como la cultura, parece muy razonable que sea el Estado quien trate de hacerlo, dejando así a la iniciativa privada un campo abierto de suma importancia.

Y, por último, me refiero a la Sección 31, a la que me parece han llamado algo así como «Sección escoba». Es una Sección, en efecto, que en la técnica presupuestaria recoge partidas que no pueden englobarse en Secciones determinadas, que son muy variadas, pero que vienen perfectamente determinadas en esa Sección, como es la participación que las Corporaciones locales tienen en los diferentes impuestos; la adquisición de acciones en empresas estatales, como Campsa, Tabacalera y Telefónica; el pago de trienios, complemento

familiar, etc., que se refiere a funcionarios civiles y militares; el régimen de previsión social de los funcionarios, establecido por las leyes de 1975; poder hacer frente a las insuficiencias que tengan determinados Organismos Autónomos, que también es algo hipotético, como consecuencia de la elevación del salario mínimo, porque es seguro que el salario mínimo ha de elevarse y por ello es preciso recoger en una Sección aparte los fondos suficientes para poder atender estas posibles diferencias; está también el Parque Móvil, pero pueden comprobar los señores Diputados que viene determinado hasta el número de motocicletas de cada uno de los Ministerios, es decir, creo que en esta materia existe un detalle loable que debe ser el que corresponde a este Presupuesto.

Y ya un minuto solo para terminar, diciendo que supone un paso muy importante, dentro del camino presupuestario que recorre este Estado, que justamente venga a coincidir la iniciación de esta etapa política con la puesta en marcha de una etapa presupuestaria comprendida en esta nueva Ley General Presupuestaria, que permite al Parlamento poder enjuiciar toda la actividad económica del sector público. Las dificultades son razonables, ya que es el comienzo de un trabajo desconocido hasta ahora. Por otra parte está también, no el cambio del Gobierno, de la titularidad de sus personas, que esto nunca justifica las dificultades, sino los que se han producido en la reforma de la Administración Central, que han venido a afectar a la mayoría de los Departamentos, creándose otros nuevos, todo ello justamente en un momento clave para la elaboración del Presupuesto. Creemos que en la vertiente de los ingresos es sumamente importante el que podamos hacer esta nueva presión fiscal que va a ser producto de la persecución que de forma eficaz se haga contra el fraude fiscal.

Estas Cortes tendrán una nueva oportunidad de profundizar en el sistema tributario cuando lleguen las leyes fiscales, de manera que puedan introducirse estas reformas que todos consideramos indispensables para el bien del país.

Por estas razones, es por lo que pido a todos los señores Diputados que, rechazando las enmiendas a la totalidad, den así vía libre a

la tramitación de este Presupuesto por el procedimiento que está previsto en nuestro Reglamento.

El señor PRESIDENTE: Señores Diputados, varias veces se ha aludido al famoso «tomo azul» del Presupuesto. Dicho tomo azul llegó, según me he informado, hace unos cuantos días, pero los servicios generales de la Cámara lo llevaron a la Biblioteca y no entregaron a la oficina de la Comisión los ejemplares correspondientes a los señores Diputados de la misma. Ya se ha remediado esta deficiencia, y, aun cuando han estado a la disposición de todos los señores Diputados en la Biblioteca, ahora pueden retirarlos en los locales de la Comisión.

¿Algún turno alternativo a favor o en contra de las enmiendas? (Pausa.) Si no hay ningún turno alternativo, terminado el debate, procederemos a la votación respecto de cada una de ellas.

La primera es la enmienda número 19. El señor Bravo de Laguna las denomina por páginas. En realidad, la numeración es correlativa a todas las enmiendas; no son páginas del tomo de enmiendas. Se somete a votación la enmienda número 19, presentada por el Grupo Parlamentario Comunista a la totalidad de la Sección 6 (Tribunal de Cuentas).

Sometida a votación la enmienda número 19, fue rechazada por 19 votos en contra, 16 a favor y ninguna abstención.

Sometida a votación la enmienda número 32, del Grupo Parlamentario Comunista, a la totalidad de la Sección 17, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, fue rechazada por 19 votos en contra, 16 a favor y ninguna abstención.

El señor PRESIDENTE: Ahora tenemos las enmiendas relativas al Ministerio de Educación, números 33, 34, 35, 36 y 37, también del Grupo Comunista. ¿El señor Tamames tiene inconveniente en que se voten conjuntamente?

El señor TAMAMES GOMEZ: Me parece lo más lógico, señor Presidente.

Sometidas a votación las enmiendas números 33, 34, 35, 36 y 37, relativas a la Sección 18 (Ministerio de Educación y Ciencia), fueron rechazadas por 19 votos en contra, 16 a favor y ninguna abstención.

Sometida a votación la enmienda número 107, del Grupo Parlamentario Comunista, a la totalidad de la Sección 26 (Ministerio de Cultura), fue rechazada por 19 votos en contra, 16 a favor y ninguna abstención.

Sometida a votación la enmienda número 150, del Grupo Parlamentario Comunista, a la totalidad de la Sección 32 (Obligaciones de la A. I. S. S.), fue rechazada por 19 votos en contra, 16 a favor y ninguna abstención.

Sometida a votación la enmienda número 157, del Grupo Parlamentario Comunista, a la totalidad del Presupuesto-resumen de la Seguridad Social, fue rechazada por 19 votos en contra, 16 a favor y ninguna abstención.

El señor PRESIDENTE: Entendemos que, habiendo sido rechazada una enmienda a la totalidad del Presupuesto-resumen de la Seguridad Social, no procede volver a votar sobre lo mismo, puesto que son unas enmiendas igualmente a la totalidad, concretamente la 181 y la 235, que se entienden —creo yo— igualmente rechazadas, puesto que piden lo mismo que la enmienda número 157 que acabamos de votar. ¿Están de acuerdo los señores Diputados con esta interpretación, o estiman que debemos votar otra vez? Es cuestión de levantar el brazo más veces. (Pausa.)

Entendemos ya votadas las enmiendas que piden la devolución de una Sección, puesto que ya han sido rechazadas.

Sometida a votación la enmienda número 182, del Grupo Parlamentario Mixto, a la totalidad de la Sección 21 (Ministerio de Agricultura), fue rechazada por 19 votos en contra, 16 a favor y ninguna abstención.

El señor PRESIDENTE: La enmienda número 204 se entiende ya rechazada, puesto que se rechazó antes la número 150, que también se refiere a la A. I. S. S.

Sometida a votación la enmienda número 209, del Grupo Parlamentario Socialista, a la totalidad de la Sección 02 (Consejo del Reino), fue rechazada por 19 votos en contra, 16 a favor y ninguna abstención.

Sometida a votación la enmienda número 212, del Grupo Socialista del Congreso, a la totalidad de la Sección 11 (Ministerio de la Presidencia del Gobierno), fue rechazada por 19 votos en contra, 16 a favor y ninguna abstención.

El señor PRESIDENTE: La enmienda 216 ya ha sido votada al votar la número 32 a la Sección 17 (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo).

También la enmienda 217 ya ha sido votada anteriormente al votar las relativas al Ministerio de Educación y Ciencia.

Sometida a votación la enmienda número 222, del Grupo Socialista del Congreso, relativa a la Sección 20 (Ministerio de Industria y Energía), fue rechazada por 19 votos en contra, 16 a favor y ninguna abstención.

Sometida a votación la enmienda número 228, del Grupo Socialista del Congreso, a la totalidad de la Sección 24 (Ministerio de Transportes), fue rechazada por 19 votos en contra, 16 a favor y ninguna abstención.

El señor PRESIDENTE: La enmienda 231, relativa al Ministerio de Cultura, se entiende ya rechazada en virtud de la votación anterior de otra a la misma Sección.

La enmienda 233, también del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, se refiere a la totalidad de la Sección 31 (Gastos de los diversos Ministerios).

Sometida a votación la enmienda número 233, fue rechazada por 19 votos en contra, 16 a favor y ninguna abstención.

El señor PRESIDENTE: Por último, la enmienda 235, sobre el Presupuesto-resumen de la Seguridad Social, ha sido ya rechazada en la votación anterior.

En consecuencia, procede que continúe la tramitación del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento, ya que al quedar rechazadas todas estas enmiendas, pues no hay ninguna a la totalidad ni pidiendo alguna supresión, no procede su devolución.

Por tanto, pasamos a designar la Ponencia que ha de encargarse de informar este pro-

yecto de ley de Presupuestos Generales del Estado.

A petición de alguno de los Grupos Parlamentarios, suspendemos tres minutos la sesión y la reanudaremos para elegir la Ponencia. Muchas gracias.

Era la una y diez minutos de la tarde.

Precio del ejemplar 50 ptas.

Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

RIVADENEYRA, S. A.—MADRID